

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32181

Mendoza, Lunes 2 de Septiembre de 2024

Normas: 21 - Edictos: 249

INDICE

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Sección General | 3 |
| LEYES | 4 |
| DECRETOS | 5 |
| RESOLUCIONES | 14 |
| Sección Particular | 37 |
| CONTRATOS SOCIALES | 38 |
| CONVOCATORIAS | 44 |
| IRRIGACION Y MINAS | 47 |
| REMATES | 47 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 53 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 58 |
| NOTIFICACIONES | 62 |
| SUCESORIOS | 86 |
| MENSURAS | 94 |
| AVISO LEY 11.867 | 103 |
| AVISO LEY 19.550 | 103 |
| CONCURSO PÚBLICO | 106 |
| LICITACIONES | 106 |
| FE DE ERRATAS (edicto) | 110 |



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9568

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Incorpórase el inc. "d" al Art 5° de la Ley N° 5892 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5°- El personal comprendido en el presente estatuto escalafón, prestará servicios dentro de alguno de los siguientes agrupamientos:

- a) administrativo;
- b) servicios y obras municipales;
- c) profesional y técnico.
- d) horas recreativas.

a. Cumplen funciones en el agrupamiento administrativo, aquellos agentes que intervienen en el proceso de recaudación tributaria, sistema de cómputos, inversión de la renta, adquisición y cuidado de los bienes, organización del personal, recepción de los requerimientos comunitarios y demás tareas no especificadas que se realizan en el ámbito de los entes municipales, y el personal docente, de gestión de la salud, de control del tránsito y de servicios internos.

b. Cumplen funciones del agrupamiento servicios y obras municipales, los empleados que realizan tareas materiales en beneficio directo de la comunidad, tales como las de construcción, conservación, limpieza, recolección, y tratamiento de residuos domiciliarios, provisión de bienes de consumo directo, instalación y mantenimiento del alumbrado público, conducción de vehículos y máquinas y, en general, las que competen a los servicios de prestación municipal, y los agentes que deben fiscalizar o realizar la gerencia de dichas tareas.

c. Cumplen funciones en el agrupamiento profesional y técnico, los agentes que poseen título universitario, o de educación secundaria técnica habilitante, y realizan para los organismos municipales, tareas inherentes a la incumbencia de sus respectivos títulos.

d. Cumplen funciones en el agrupamiento de horas recreativas, aquellos agentes que realicen tareas consistentes en la práctica de deportes, actividades lúdicas, actividades al aire libre, consumo cultural o socio familiares entre otras, que en razón de la función o con ocasión del mismo deba realizarse en horarios rotativos o discontinuos. La única incompatibilidad respecto a este agrupamiento es la superposición horaria con cargos administrativos y/u horas recreativas. El presente agrupamiento no constituye categoría de cargo.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 515

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° 97-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora LUCILA DEL CARMEN VALENCIA SCHEER, D.N.I. para extranjero N° 92.456.784, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 97-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 76;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 94 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 96/99;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N°

638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora LUCILA DEL CARMEN VALENCIA SCHEER, D.N.I. para extranjero N° 92.456.784, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle 2B S/N°, Lugar B° Molinero Tejada individualizado como Manzana C Casa 22, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49331-8 de 203,22 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 10629, Fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1232

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Gobernador, Lic. ALFREDO V. CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Presidente Provisional del Senado, C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER, a partir del día 24 de junio de 2024, desde las 07:30 horas.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1394

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-10043139-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra dictamen legal de la H. Cámara de Senadores solicitando dar inicio a procedimientos de exclusión de tutelas sindicales de diverso Personal de esa H. Cámara y se procede a revisar las designaciones de los agentes en miras a reestructurar y reordenar la planta de personal;

Que en fecha 02/11/2023 el Secretario de la Organización de la Unión de Personal Civil de la Nación comunicó a esa H. Cámara de Senadores los candidatos a Delegados para las elecciones que se llevaron a cabo el día 23/11/2023;

Que de igual manera se agrega nota suscripta por el Secretario General de la Asociación de Personal de Empleados Legislativos fechada 22/02/2023, por medio de la cual se comunica a esa H. Cámara de Senadores que el día 02/03/2023 se desarrollará la elección de Delegados Sindicales;

Que la Honorable Cámara de Senadores se opuso e impugnó la postulación como Delegados Sindicales de la Asociación de Personal de Empleados Legislativos de los agentes: Carlos Méndez, D.N.I. N° 29.125.392, María Victoria Gómez, D.N.I. N° 16.553.997, Juan Pablo Cartofiel, D.N.I. N° 21.516.828 y Nicolás Centarti, D.N.I. N° 34.853.730. Dicha gestión dio lugar al expediente EX-2023-21558698-APN-ATMEN#MT dentro del Ministerio de Trabajo, Secretaría de Gobierno, Trabajo y Empleo de la Nación – Delegación Mendoza y fue notificada también a U.P.C.N. y en sus legajos personales;

Que asimismo, la Honorable Cámara de Senadores se opuso e impugnó la postulación como Delegados Sindicales de Unión Personal Civil de la Nación de los agentes: Lucas Matías Esquivel, D.N.I. N° 39.696.196, José Augusto Vicente Minervini, D.N.I. N° 37.091.333, Martín Ignacio Vanin, D.N.I. N° 24.254.900 e Hipólito Rigoberto Riveira, D.N.I. N° 11.264.598. Dicha gestión dio lugar al expediente EX-2023-138966817-APN-ATMEN#MT dentro del Ministerio de Trabajo, Secretaría de Gobierno, Trabajo y Empleo de la Nación – Delegación Mendoza y fue notificada también a U.P.C.N. y en sus legajos personales;

Que la Ley de Asociaciones Sindicales regula y protege la libertad sindical de los trabajadores en sus Artículos Nros. 48 y 52;

Que la Ley N° 23.551 recepta los derechos a afiliarse a un sindicato e integrar sus órganos directivos. Asimismo, impone al gremio y/o los integrantes del mismo, ciertos deberes u obligaciones, siendo de aplicación en el presente caso lo dispuesto por los Artículos 49 y 50;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 23.551 y atento a la lista de candidatos remitida por U.P.C.N., ese H. Cuerpo impugnó la procedencia de ciertas candidaturas debido a que no cumplen los requisitos exigidos para ello;

Que el marco de protección de la Ley de Asociaciones Sindicales solo alcanza a las condiciones laborales del personal permanente de planta, y no puede aplicarse extensiva ni analógicamente a quienes tuvieren solo un nombramiento temporario, ni a aquellos que estuvieren ejerciendo un cargo de manera interina con retención de otro permanente;

Que la tutela sindical solo puede alcanzar a quienes gozan de estabilidad en su empleo por prestar funciones en un cargo de planta permanente conforme surge del Decreto Ley N° 560/73, ya que, de otro modo, se estarían modificando los efectos de la relación que lo une con su empleador. Esto es, precisamente uno de los rasgos distintivos entre el personal temporario y personal permanente;

Que la estabilidad sólo se perderá por las causas establecidas en el presente Estatuto o por haber alcanzado una edad superior en dos (2) años a la mínima establecida para la jubilación ordinaria del personal dependiente y haya reunido las demás condiciones requeridas para gozar de un beneficio en la pasividad;

Que se presenta una situación análoga con aquellos agentes que, habiendo reunido los requisitos para acceder a la jubilación, y habiendo sido emplazados a realizarlo, pretenden prorrogar su status quo a fuerza de un nombramiento que obligaría a la H. Cámara de Senadores a contratarlo por varios años más por su pretendida tutela;

Que en orden 03 obra Resolución H-Nro. 00707 de la H. Cámara de Senadores disponiendo la remisión de las actuaciones citadas en el visto a Asesoría de Gobierno a fin de iniciar acción judicial de remoción de tutela sindical de los agentes: CARLOS MENDEZ, D.N.I. N° 29.125.392, MARIA VICTORIA GOMEZ, D.N.I. N° 16.553.997, JUAN PABLO CARTOFIEL, D.N.I. N° 21.516.828, NICOLAS CENTARTI, D.N.I. N° 34.853.730, LUCAS MATIAS ESQUIVEL, D.N.I. N° 39.696.196, JOSE AUGUSTO VICENTE MINERVINI, D.N.I. N° 37.091.333, MARTIN IGNACIO VANIN, D.N.I. N° 24.254.900 e HIPOLITO RIGOBERTO RIVEIRA, D.N.I. N° 11.264.598, a fin de hacer efectiva la culminación del plazo de sus nombramientos, dando por extinguido el vínculo de dichos agentes con esa Honorable Cámara de Senadores;

Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de de la H. Cámara de Senadores en orden 02 y con el dictamen de Asesoría de Gobierno, obrante en orden 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio a los abogados auxiliares de Asesoría de Gobierno a iniciar, proseguir y concluir las acciones judiciales de los Artículos 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a los siguientes agentes: LUCAS MATIAS ESQUIVEL, D.N.I. N° 39.696.196, JOSE AUGUSTO VICENTE MINERVINI, D.N.I. N° 37.091.333, MARTIN IGNACIO VANIN, D.N.I. N° 24.254.900 e HIPOLITO RIGOBERTO RIVEIRA, D.N.I. N° 11.264.598, CARLOS MENDEZ, D.N.I. N° 29.125.392, MARIA VICTORIA GOMEZ, D.N.I. N° 16.553.997, JUAN PABLO CARTOFIEL, D.N.I. N° 21.516.828, NICOLAS CENTARTI, D.N.I. N° 34.853.730, dando por extinguido el vínculo de dichos agentes con la Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1614

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05920533-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de agosto de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9568,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9568.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1554

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00812982-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el alta en el Patrimonio de la Provincia de Bienes de Capital por donaciones a la Comisaría 30°, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra acta de donación suscripta por los donantes donde se deja constancia que hacen entrega en forma gratuita de un AIRE ACONDICIONADO MARCA CARRIER DE 3.500 FRIGORÍAS FRÍO/CALOR, SERIE N° 3722E016442UE – unidad interior N° 3722E006OUi, en carácter de DONACIÓN para la mencionada dependencia;

Que en orden 09 obra informe Técnico emitido por la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia, donde expresa que el bien detallado en acta de orden 02, se encuentra en buen estado de funcionamiento;

Que el artículo 122 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, establece respecto a los Bienes del Estado: “Todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso o gratuito, integran el Patrimonio de la Provincia, sin perjuicio de la afectación temporaria o definitiva que se asigne a una jurisdicción y unidad organizativa en particular. Mediante la reglamentación se determinarán los bienes de capital que integran el patrimonio de la Provincia.”;

Que el artículo 123 de la misma norma legal dispone: “La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.”;

Que el artículo 124 de la Ley N° 8706 establece: “Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. Aquellos bienes que quedaren sin destino, pasarán al Ministerio de Hacienda y Finanzas al que le alcanzará lo dispuesto en el artículo precedente. Se consideran Bienes sin Destino: a. aquellos que carecen de afectación; b. los que estando afectados a un servicio, no sean necesarios para la gestión específica del mismo...”;

Que el artículo 125 del mismo marco legal ordena: “Las autoridades máximas de cada Poder podrán autorizar la permuta de bienes muebles que se encuentren asignados a su jurisdicción y unidad organizativa o entregar los mismos en compensación de pago de otros para similar uso, en las condiciones que establezca la reglamentación, con las formalidades que determine la reglamentación a dictar.”

Que el artículo 127 de la Ley N° 8706 establece: “Las formalidades legales exigidas para la incorporación

o baja patrimonial son las siguientes: a. ALTAS: 1. Voluntarias: I. Onerosas: según las exigencias impuestas en el régimen de compras de acuerdo a su monto. Los bienes inmuebles y vehículos necesitarán aprobación del Poder Ejecutivo o de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. i. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo. 2. Forzosas: Solo aquellas dispuestas por ley. b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas. II. Bienes inmuebles: por ley. c. TRANSFERENCIAS: podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa. a. Para el caso de transferencias a entidades de bien público, las mismas podrán ser autorizadas y transferidas por decreto del Poder Ejecutivo. b. En los casos que los bienes se encuentren en condiciones de ser declarados fuera de uso y excedan el límite del diez por ciento (10%) antes citado, se deberá tramitar la excepción conforme se disponga en la reglamentación. c. Para el caso de transferencias entre organismos que forman parte del presupuesto general de la Administración Provincial, se realizará mediante resolución de transferencia y aceptación de las autoridades de cada jurisdicción...”;

Que en orden 11 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis y dictamina:”... Que conforme la nota del donante, el acta incorporada de recepción, y el informe técnico acompañado, no tiene objeciones legales que formular a lo solicitado;... a fin de disponer la ACEPTACIÓN del bien...”;

Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 11,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la donación efectuada por los vecinos del Bº Will-Ri (Jardín Casa Grande) a favor de la Comisaria 30º dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, de un AIRE ACONDICIONADO MARCA CARRIER DE 3.500 FRIGORÍAS FRÍO/CALOR, SERIE N° 3722E016442UE – unidad interior N° 3722E006OUi, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Asígnense el bien detallado en el artículo anterior al Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo dar el alta del mismo a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3º - Comuníquese por División Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo

02/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1573

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03142505-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita proceder al Alta de Bienes de Capital por nacimiento en el inventario del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme el Art. 127 inc. a) de la Ley N° 8706;

Que en orden 02 obra nota del Jefe del Cuerpo de Canes "Sgto C.S. Ramón González" mediante la cual solicita el alta en el inventario de semovientes de ese cuerpo del can de mote VIP, raza Ovejero Alemán, sexo hembra, registro interno N° 22, nacida para fecha 17/02/2024;

Que asimismo en orden 02 se acompaña informe del Servicio Veterinario Cuerpos de Canes el cual expresa que el can mencionado presenta buen estado de salud general;

Que el artículo 122 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, establece respecto a los Bienes del Estado: "Todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso o gratuito, integran el Patrimonio de la Provincia, sin perjuicio de la afectación temporaria o definitiva que se asigne a una jurisdicción y unidad organizativa en particular. Mediante la reglamentación se determinarán los bienes de capital que integran el patrimonio de la Provincia.";

Que el artículo 123 de la misma norma legal dispone: "La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.";

Que el artículo 124 de la Ley N° 8706 establece: "Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. Aquellos bienes que quedaren sin destino, pasarán al Ministerio de Hacienda y Finanzas al que le alcanzará lo dispuesto en el artículo precedente. Se consideran Bienes sin Destino: a. aquellos que carecen de afectación; b. los que estando afectados a un servicio, no sean necesarios para la gestión específica del mismo...";

Que el artículo 125 del mismo marco legal ordena: "Las autoridades máximas de cada Poder podrán autorizar la permuta de bienes muebles que se encuentren asignados a su jurisdicción y unidad organizativa o entregar los mismos en compensación de pago de otros para similar uso, en las condiciones que establezca la reglamentación, con las formalidades que determine la reglamentación a dictar.";

Que el artículo 127 de la Ley N° 8706 establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: a. ALTAS: 1. Voluntarias: I. Onerosas: según las exigencias impuestas en el régimen de compras de acuerdo a su monto. Los bienes inmuebles y vehículos necesitarán aprobación del Poder Ejecutivo o de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. i. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo. 2. Forzosas: Solo aquellas dispuestas por ley. b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I.

Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas. II. Bienes inmuebles: por ley. c. TRANSFERENCIAS: podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa. a. Para el caso de transferencias a entidades de bien público, las mismas podrán ser autorizadas y transferidas por decreto del Poder Ejecutivo. b. En los casos que los bienes se encuentren en condiciones de ser declarados fuera de uso y excedan el límite del diez por ciento (10%) antes citado, se deberá tramitar la excepción conforme se disponga en la reglamentación. c. Para el caso de transferencias entre organismos que forman parte del presupuesto general de la Administración Provincial, se realizará mediante resolución de transferencia y aceptación de las autoridades de cada jurisdicción...”;

Que en orden 06 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis y dictamina: “...atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que se han cumplido los requisitos requeridos para que se dicte el Acto Administrativo correspondiente siendo este EMISIÓN DE DECRETO DE ALTA DEL BIEN detallado, CAN RAZA OVEJERO ALEMAN, HEMBRA DE MOTE: VIP DE LA POLICÍA DE MENDOZA, NACIDA EL 17 DE FEBRERO DE 2024, CON NÚMERO DE REGISTRO INTERNO 22 perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06, de conformidad a lo previsto por los artículos 127 inc. a) de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese el Alta por nacimiento al Cuerpo de Canes “Sgto C.S. Ramón González” dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 inc. a) de la Ley N° 8706, respecto del bien detallado a continuación:

1)- CAN DE MOTE VIP DE RAZA OVEJERO ALEMAN, SEXO HEMBRA, NACIDA EL 17/02/2024, REGISTRO INTERNO N° 22.

Artículo 2° - Asígnese el bien detallado en el artículo anterior al Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo dar el alta del mismo a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3° - Comuníquese por División Patrimonio dependiente de la Dirección Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1645

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-04579712-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la Baja por fallecimiento del Sargento Ayudante –Personal Policial-(R) Valenzuela Pérez, Érica Viviana;

Que en orden 02 obra Acta de Defunción de fecha 22/06/2022, en orden 03 obra Resolución N° 1040/2022 de la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad y Justicia disponiendo el corte de haberes de la causante y en órdenes 06, 07 y 08 obran los respectivos bonos de sueldo;

Que en orden 32 obra Decreto N° 335 de fecha 31 de marzo del 2021, mediante el cual se designó a la Sargento Ayudante –Personal Policial- (R) Valenzuela Pérez, Érica Viviana en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Clase 71 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – U.G.C. J00002, U.G.G. J98001 - FUERA DE NIVEL – Asesora con funciones en la Secretaría Privada del entonces Ministerio de Seguridad;

Que en el caso de marras, la normativa aplicable, el Decreto Ley N ° 560/73 establece:“... a) Personal de Gabinete. Artículo 6º - Comprende al personal que desempeña funciones de Colaborador o Asesor directo de: los Ministros, Secretario General de la gobernación o Intendentes Municipales. Este personal podrá ser designado en puestos previamente creados a tal fin. Artículo 7º - La situación de revista de este personal, así como sus funciones, no supondrán jerarquía alguna fuera del ámbito del propio gabinete. Este personal cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe.”.

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la baja por fallecimiento de la Sargento Ayudante – Personal Policial (R)- Valenzuela Pérez, Érica Viviana, en los términos establecidos de la normativa vigente.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 47,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dese de baja por fallecimiento, con retroactividad al 21 de junio de 2022, a la Sargento Ayudante –Personal Policial-(R) Valenzuela Pérez, Érica Viviana, D.N.I. N° 22.136.378, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Clase 71 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – U.G.C. J00002, U.G.G. J98001 - FUERA DE NIVEL – Asesora con funciones en la Secretaría Privada del entonces Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1412

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04388571—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita actualizar, modificar y ampliar la Resolución N° 1252/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1252/17 se aprobó el Procedimiento para la ACREDITACION, REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE ETICA DE INVESTIGACION EN SALUD (CEIS) en la Provincia de Mendoza;

Que a través de la Disposición Interna de la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica N° 06/19 se aprobó el Procedimiento Operativo Estándar (POES) para la acreditación, supervisión y subrogación de Comités de Ética de Investigación en Salud públicos y privados de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02 obra nota de la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica en la cual solicita la modificación del punto 6° del Capítulo II y punto 7° del Capítulo II del Anexo de la Resolución N° 1252/17 y la incorporación como Anexo de la presente resolución de la Disposición Interna N° 06/19 (Procedimiento Operativo Estándar) de la DICyT;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Modificar el punto 6° del Capítulo II del Anexo de la Resolución N° 1252/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“6° En la actuación de los miembros de los CEIS deberá observarse las siguientes restricciones:

- Un miembro del CEI que sea a la vez investigador o parte del equipo de un proyecto no deberá participar en ninguna evaluación, deliberación o decisión acerca de ese proyecto.
- Los miembros de los CEIS deben declarar el tipo de relación laboral o parental que los vincula a la Institución o entre sí.
- Un mismo profesional no podrá participar de más de dos (2) CEIS. En los casos en que la competencia profesional, así lo amerite, podrá participar como experto en otros CEIS en la Provincia, con voz pero sin voto.
- Un miembro de CEIS con voz y voto y con potencial conflicto de interés en un protocolo debe excluirse de participar en la evaluación, argumentando ante el CEIS las razones de su exclusión.
- Cualquier miembro de un CEIS que identifique posibles conflictos de interés de otro miembro participante debe comunicarlo al Presidente del CEIS, quien tomará las medidas correspondientes para asegurar la idoneidad del proceso evaluativo.”

Artículo 2°- Modificar el punto 7° del Capítulo II del Anexo de la Resolución N° 1252/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“7° Plazo de vigencia de la acreditación:

Cada CEIS será acreditado por un término de 04 (cuatro) años desde la fecha de notificada la Resolución de acreditación, tanto en las primeras instancias de acreditación como en las sucesivas.”

Artículo 3°- Ampliar los términos de la Resolución N° 1252/17 incorporando la Disposición Interna N° 06/19 (Procedimiento Operativo Estándar) de la DICyT, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/09/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1413

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX 2024-04184852-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica solicita la actualización de la Resolución N° 1227/15 ampliatoria de la Resolución N° 2583/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1227/15 se ampliaron los términos de la Resolución N° 2583/09 que crea el Sistema de Registro, Evaluación y Fiscalización de la Investigación en Salud;

Que al momento de la elaboración de las normas legales mencionadas no existían ni en la Provincia ni en el País los suficientes Comités de Ética de la Investigación (CEIS) acreditados con la capacitación necesaria para la correcta evaluación de protocolos de investigación que involucren a seres humanos;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 1227/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“...De la autoridad de aplicación

Artículo 2°- El Sistema de Registro, Evaluación y Fiscalización de las Investigación en Salud estará compuesto por:

- a. Área de Registro Provincial de Ética de Investigación en Salud- COPEIS.
- b. Área de Evaluación, Regulación y Fiscalización de la Investigación en Salud, dentro de la cual funciona la Coordinación y Secretaría Técnica del Consejo Provincial de Ética de Investigación en Salud (COPEIS).
- c. Área de Fiscalización.
- d. Área de Financiamiento y Gestión Administrativa.
- e. Área de Acreditación de Comités.

Artículo 2°- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° 1227/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“... Artículo 4°- El Área de Evaluación, Regulación y Fiscalización de la Investigación en Salud, tendrá las siguientes funciones:

- Fiscalización de estudios clínicos a cargo del equipo de fiscalización de estudios clínicos de la DICyT.
- Acreditación de los CEIS a cargo de los funcionarios capacitados para tal fin dentro del área de gestión de CEIS, teniendo como objeto la evaluación periódica de los CEIS de la Provincia.

El Consejo Provincial de Ética de la Investigación en Salud (COPEIS), tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como órgano colegiado, consultivo y asesor de las autoridades del Ministerio de Salud y Deportes y de los demás CEIS.
- Proporcionar una evaluación independiente de los aspectos éticos y metodológicos de los estudios propuestos, asegurándose de que la investigación se fundamente sobre el último estado de conocimiento científico y que sea conducida por investigadores idóneos.
- Asegurarse que los resultados de la investigación sean previsiblemente útiles para grupos de similares características, edad o enfermedad a los que pertenezcan los voluntarios.
- Evaluar los protocolos que involucren: Estudios de Fase I, Estudios de Vacunas, Investigaciones de alto riesgo que, a criterio de un CEI de primera instancia o de la autoridad provincial en salud, requiera de la re-evaluación de COPEIS, intervención en casos de conflictos de interés o discrepancias con otros CEIS e intervención por situaciones de emergencia sanitaria que requieran acciones urgentes.

Artículo 3°- Modificar el Artículo 10 de la Resolución N° 1227/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“...De la investigación

Artículo 10- Toda investigación en seres humanos que se realice en el ámbito de la Provincia de Mendoza y que involucre el uso de fármacos, que ensaye dispositivos o instrumental deben:

- a. Tener la autorización correspondiente por la autoridad nacional ANMAT.
- b. Estar inscripta en el Registro Provincial de Investigación en Salud (RePRIS) cumplimentando las Guías de Procedimiento (www.salud.mendoza.gov.ar)
- c. Ser evaluadas y aprobadas por un CEI acreditado por la autoridad de aplicación.
- d. Ser realizadas en un lugar con habilitación del Ministerio de acuerdo a las normativas vigentes, el Centro debe estar inscripto en el Registro respectivo con la misma denominación de su habilitación.

e. Prever los procedimientos que aseguren el resguardo de la confidencialidad y privacidad de los sujetos participantes y de las comunidades, cuando así corresponda.

f. Evitar el pago a los sujetos de investigación por su participación en la misma, excepto en voluntarios sanos y/o en los gastos de traslados y/o comidas mientras participan en los protocolos de investigación, derivados directamente de ellas.

Artículo 4°- Suprimir del Artículo 15 de la Resolución N° 1227/15 el inc. "c" debido a que no se ajusta a lo establecido en el Código Civil y Comercial respecto de la investigación médica en seres humanos, que establece en su inc. c) "contar con la aprobación previa de un Comité Acreditado de Evaluación de Ética en la Investigación".

Artículo 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1417

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05875340-GDEMZA-SEGE#MSDSYD mediante el cual la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica solicita modificar los términos de la Resolución N° 2334/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2334/10 se creó el Consejo Provincial de Evaluación Ética de Investigación en Salud (COPEIS), cuya finalidad es la evaluación de la calidad científica y ética de investigación que se desarrollan en seres humanos en el ámbito de la Provincia de Mendoza;

Que como consecuencia de la ampliación de algunas áreas de trabajo de la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica, el Área de Evaluación, Regulación y Fiscalización de la Investigación de la DICyT ha asumido funciones que antes eran inherentes a COPEIS;

Que en orden 02 obra nota de la Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica por la cual solicita la sustitución del Artículo 2° y la modificación del Artículo 10 de la Resolución N° 2334/10, ambos referidos a las funciones del Consejo que actualmente ejecuta la DICyT y además, la modificación del Artículo 4° referido al plazo de permanencia de sus miembros, armonizando con lo establecido en la modificación y ampliatoria de la Resolución N° 1227/15;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución N° 2334/10, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"... Artículo 2°- Establecer que el Consejo Provincial de Evaluación Ética de Investigaciones en Salud

(COPEIS) dentro del Área de Evaluación, Regulación y Fiscalización de la Investigación de la DICyT del Ministerio, tendrá como funciones:

- a. Realizar la evaluación científica y ética de los protocolos de investigación en salud, emitiendo dictámenes vinculantes sobre los proyectos de investigación evaluados de acuerdo a sus competencias, establecidas en la Resolución ampliatoria de la Resolución N° 1227/15.
- b. Establecer los requisitos para la evaluación de las investigaciones a través de Procedimientos Operativos Estándar (POEs).
- c. Elaborar su reglamento interno de funcionamiento.
- d. Recibir y evaluar denuncias de los Comités de Ética de la Investigaciones en Salud (CEIs) acreditados o de particulares por cualquier conflicto vinculado a una investigación con seres humanos en salud.
- e. Emitir informes, propuestas y recomendaciones que el Consejo considere relevantes.
- f. Promover la capacitación en Ética de la Investigación en Salud y la difusión de las normativas que la regulan en el ámbito de la Provincia.”

Artículo 2°- Modificar el Artículo 4° inc. c de la Resolución N° 2334/10 ampliando el plazo de permanencia de los miembros que conforman el COPEIS de dos (2) a cuatro (4) años, a fin de darle continuidad al proceso de evaluación y aprovechar los recursos humanos formados en esta actividad, según consta ya en la Resolución N° 3389/19 (Art. 4°).

Artículo 3°- Modificar el Artículo 10 de la Resolución N° 2334/10, con el fin de establecer que el Consejo Provincial de Evaluación Ética de Investigaciones en Salud (COPEIS) es un Cuerpo Colegiado Asesor y Consultivo de Ética de la Investigación en Salud.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4737

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-06190094- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Traslado Docente Definitivo 2025, Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2025, Docentes de Educación Inicial;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular “Al traslado sin más

requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos”;

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: “El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados”, la Junta Calificadora de Nivel Inicial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/las solicitantes;

Que el derecho al traslado docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts.62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: “El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934”;

Que el artículo art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías “D” y “E”, podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva”;

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250, sustituye el artículo 63° del Decreto 313/85, el que expresa que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE, la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que se da tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la Ley N° 26485/09;

Que según Resolución N°1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2024, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en “Segunda Vuelta”;

Que, a tal efecto, los/as Directores/as envían informes vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de sala y de Maestro/a de Materias Especiales.;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/ las Inspectores/as Técnicos/as Seccionales/Regionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal archivos

embebidos-en los siguientes apartados: ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes para cargar en GEM rol Eventos 2025 MTPI-Movimiento de Traslado Anual Inicial”, ANEXO II “Declaración Jurada-Solicitud de traslado” ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2025 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Sala y Maestro/a de Materias Especiales, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Inicial. El Acto se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2025 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18 y según ANEXOS (Archivos Embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes”, ANEXO II “Solicitud de traslado”, ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”.

Artículo 3ro.- Determínese la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 30-06-2024 debidamente informados por cada Dirección y con el aval de las Inspecciones Seccionales y Regionales correspondientes.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad de el/la docente reunir los requisitos exigibles, completar la solicitud de traslado 2025 a través del envío del GEM, rol Eventos 2025 MTPI- Movimiento de Traslado Anual Inicial. Debe contar con la declaración Jurada –solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y documentación respaldatoria, con fecha límite el 30-9-2024 a las 08:00 hs.

Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI o pasaporte o cedula federal y declaración jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por junta, siendo estos requisitos excluyentes.

Artículo 6to.- Determínese las siguientes especificaciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutive:

a- Docente de Escuela albergue que desee trasladarse a Escuela de Jornada Simple:

a.1-Se modifica la situación escalafonario y el régimen salarial correspondiente.

b- Docente de Escuela de Jornada Simple que opte por trasladarse a Escuela Albergue:

b.1-Debe presentar el Certificado de Aptitud Psico-física APTO vigente ALBERGUE válido para la escuela a la que se traslade.

b.2- El/la concursante debe tener conocimiento que es facultad del Director /a (Resolución N° 38T-51) designar la función y horario correspondiente (Maestro/a de Sala y Maestro/a de Materias Especiales);

c- Los/las docentes que requieran cambio de modalidad y/o especialidad al momento de traslado deben haber cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas interviniente. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel INICIAL (RESOLUCIÓN N° 1518-DGE-2001).

d- Los /las docentes de Nivel Inicial, perteneciente a jardines anexos en escuelas N°1(uno) deben

presentar la solicitud de traslado por vía jerarquía del nivel correspondiente.

e- Aquellos /as docentes titulares de Escuelas “D” y “E” que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos; tienen prioridad (de producirse empate en los puntajes).

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial a otorgar con prioridad de traslado definitivo 2025, a el /la docente que posea una denuncia penal realizada durante los años 2023 o 2024 en el marco de la Ley N° 26485/09, preservando la identidad de el /la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad el/la postulante debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEM rol Eventos 2025 MTPI- Movimiento de Traslado Anual Inicial y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial a forma expediente con la documentación enviada por el / la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo presente, y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del Sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, el “Dictamen” pertinente con fecha límite 10/10/2024. Dicho dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2025. Emite el orden de Méritos Definitivos a cargo del órgano colegiado correspondiente, Secretaria Técnica emitirá circular a efecto de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

| | |
|--------------------------|--|
| Hasta el 06/9/2024 | Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del establecimiento para el aval pertinente. |
| 9/9/2024 al 10/9/2024 | La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda. |
| 12/09/2024 al 17/09/2024 | La Inspección Seccional enviara a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregada por la dirección a los /as docentes. |
| Hasta el 30/09/2024 | Carga por GEM rol Eventos 2025 MTPI- Movimiento de Traslado Anual Inicial (ANEXO II) y probanzas a cargo de la docente a Junta Calificadora de Nivel Inicial. Cierre de carga el día 30/9/2024 a las 8.00 hs. |
| 30/09/2024 al 10/10/2024 | Tabulación de las Solicitud en Junta Calificadora de Méritos Nivel Inicial (carga de datos en sistema). |
| 14/10/2024 | Publicación del Orden de Méritos Provisorio en el Portal web de la Junta correspondiente. |
| 16/10/2024 al 30/10/2024 | Plazo para reclamo y renunciias. Finaliza el día 30/10/2024 a las 16hs, a través del correo oficial: Inicial.traslados@mendoza.edu.ar |
| 01/11/2024 | Publicación orden de Méritos Definitivo. |
| 05/11/2024 | Convocatoria indiv Convocatoria individual para quien acredite y solicite prioridad (a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial) |
| 06/11/2024 | Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consigno en GEM. Secretaria Técnica Educación Inicial, emitirá Circular con el cronograma de convocatoria virtual. |

01/02/2025 Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4739

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-05956914- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 - Educación Primaria; Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales (Música, E. Física, Artes Visuales) y AIE (Auxiliar Informática Educativa) y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2025 de Docentes de Educación Primaria;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados", la Junta Calificadora de Educación Primaria determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado Docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: "El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934";

Que el artículo art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva";

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250 sustituye el artículo 63° del Decreto 313/85, que expresa que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su

traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE, la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que quienes opten por trasladarse a un cargo vacante en las escuelas que se encuentran dentro del “Convenio Nación - Ampliación Jornada Primaria”, detalladas en RESOL-2022-3466-GDEMZA, MEMO-E-2023-1-GDEMZA-DEPRIM#DGE de fecha 13-02-23 y MEMO-E-18-GDEMZA-DEPRIM#DGE de fecha 23-05-23, deberán tener disponibilidad horaria para cumplir con la duración de la jornada escolar de dichas instituciones según corresponda. El cargo es de jornada simple más la percepción de un complemento por la diferencia horaria hasta completar las 7 (siete) horas diarias (sólo para Maestro/a de grado frente a alumnos con sección a cargo);

Que se da tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la ley N° 26485;

Que según Resolución N° 1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2024, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en “Segunda Vuelta”;

Que, a tal efecto, los/as Directores/as envían informes vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales y AIE (Auxiliar Informática Educativa);

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales/Regionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal (archivos embebidos) en los siguientes apartados: ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes, para cargar en GEM rol Eventos 2025 MTPC- Movimiento de Traslado Anual Primaria Común”, ANEXO II “Declaración Jurada-Solicitud de traslado”, ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2025 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales (Música, E. Física, Artes Visuales) y AIE, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Primaria. El Acto se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2025 se realice de acuerdo al

Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18, y según ANEXOS (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes”, ANEXO II “Declaración Jurada-Solicitud de traslado”, ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”.

Artículo 3ro.- Determinese la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 30-06-2024 debidamente informados por cada Dirección, y con el aval de las Inspecciones Seccionales y Regionales correspondientes.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad del/la docente reunir los requisitos exigibles y completar la solicitud de traslado 2025, a través del envío de la documentación por GEM, rol Eventos 2025 MTPC- Movimiento de Traslado Anual Primaria Común. Debe contar con la declaración jurada-solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria, con fecha límite el 08-10-2024 a las 16.00 hs.

Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.

Artículo 6to.- Determinese las siguientes especificaciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo:

- Docente de Escuela Albergue que opte por trasladarse a Escuela de Jornada Simple (Se modifica la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente).
- Docente de Escuela de Jornada Simple que opte por trasladarse a Escuela Albergue (Debe presentar Certificado de Aptitud Psicofísica APTO vigente ALBERGUE valido para Escuela a la que se traslade. El/la concursante debe tener conocimiento que es facultad del Director/a “Resolución N° 38-T 51” designar la función y horario correspondiente – Maestro de Grado-Áreas curriculares, Maestro de Grado-Preceptor diurno, Maestro de Grado-Preceptor nocturno).
- Los /las docentes que requieran cambio de modalidad y/o especialidad al momento del traslado deben haber cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel “Resolución N° 1518-DGE-2001”.
- Maestros/as de Grado frente a alumnos con sección a cargo que opten por escuelas que se encuentran dentro del “Convenio Nación-Ampliación Jornada primaria” deberán tener disponibilidad horaria para cumplir la duración de la Jornada escolar de dichas instituciones, con una jornada laboral de 7 (siete) horas diarias.
- Los/las docentes del Nivel Inicial, pertenecientes a jardines anexos en escuelas N° 1 (uno). Deben presentar la solicitud de traslados por vía jerárquica del Nivel correspondiente.
- Los/las maestros/as de materias especiales deben presentar la solicitud de traslado por vía jerárquica a su Director/a y al Inspector/a Técnico/a Seccional correspondiente a su especialidad.
- Aquellos/as titulares de escuelas “D” y “E” que tengan el 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos; tienen prioridad (de producirse empate en los puntajes).

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2025, a la docente que posea una denuncia penal realizada durante los años 2023 o 2024, en el marco de la ley 26485/09, preservando la identidad de la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad la docente debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEM Eventos 2025 MTPC- Movimiento de

Traslado Anual Primaria Común Y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria a formar expedientes con la documentación enviada por la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente, y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos Educación Primaria el "Dictamen" pertinente con fecha límite 05/11/2024. Dicho dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2025. Emitido el Orden de Méritos Definitivo a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, Secretaría Técnica emitirá una Circular, a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

| | |
|---|--|
| Hasta el 16/09/24 | Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente. |
| 17/09/2024 al 18/09/2024 | La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda. |
| 19/09/2024 al 20 /09/2024 | La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes. |
| Desde el 23/09/2024 hasta el 08/10/2024 a las 16.00 hs. | Carga por GEM rol Eventos 2025 MTPC- Movimiento de Traslado Anual Primaria Común (ANEXO II) y probanzas a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Educación Primaria. Cierre de carga a las 08/10/24 a las 16.00 hs. |
| 09/10/2024 al 18/10/2024 | Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria (carga de datos en sistema). |
| 21/10/2024 | Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente. |
| 21/10/2024 al 01/11/2024 | Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 01/11 a las 16.00 hs., a través del correo oficial: juntaprim@mendoza.edu.ar |
| 01/11/2024 al 08/11/2024 | Resolución de reclamos |
| 11/11/2024 | Publicación Orden de Méritos Definitivo. |
| 12/11/2024 | Ofrecimiento con prioridad. |
| 13/11/2024 al 22/11/2024 | Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en GEM. |
| 01/02/2025 | Toma de posesión y efectiva prestación de servicio. |

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/09/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4744

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-06154231- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 - Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2025 de Docentes de Educación Especial;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley - Estatuto del Docente - en su artículo 33° dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados", la Junta Calificadora de Educación Especial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado Docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: "El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934";

Que el art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva";

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250 sustituye el artículo 63° del Decreto 313/85, que expresa que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación";

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE, la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que se da tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la Ley N° 26485;

Que según Resolución N° 1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2024, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en "Segunda Vuelta";

Que, a tal efecto, los/as Directores/as envían informe vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal (archivos embebidos) en los siguientes apartados: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes, para cargar en GEM Rol Eventos 2025 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial", ANEXO II "Declaración Jurada-Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente";

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2025 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Formación Profesional y Equipos Técnicos, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial. El Acto se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2025 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18, y según ANEXOS (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes", ANEXO II "Declaración Jurada- Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente".

Artículo 3ro.- Determínese la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 30-06-2024 debidamente informados por cada Dirección, y con el aval de las Inspecciones Seccionales correspondientes.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad del/la docente reunir los requisitos exigibles y completar la solicitud de traslado 2025, a través del envío de la documentación por GEM, Rol Eventos 2025 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial. Debe contar con la declaración jurada-solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria, con fecha límite el 02-10-2024 a las 16.00 hs.

Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI, Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.

Artículo 6to.- Determinése las siguientes prescripciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo:

a. Que el/la docente debe conocer que se otorgará el cambio de modalidad y/o especialidad, a quien al momento de traslado haya cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel (Resolución Nº 1518-DGE - 2001);

b. Docentes que requieran cambio de modalidad: deberá presentar Certificado Psicofísico Apto Vigente de Educación Especial como fecha límite al momento del acto (Hasta año 2018 Certificado de Educación Especial -desde 2019 Certificado Docente más complementario Educación Especial)

c. Que tendrán prioridad (de producirse empate en los puntajes) aquellos docentes titulares de Escuelas "D" y "E" que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos.

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2025, a la docente que posea una denuncia penal realizada durante los años 2023 o 2024, en el marco de la Ley Nº 26485, preservando la identidad de la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad la docente debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEM Rol Eventos 2025 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a formar expedientes con la documentación enviada por la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial el "Dictamen" pertinente con fecha límite 28/10/2024. Dicho dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2025. Emitido el Orden de Méritos Definitivo a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, Secretaría Técnica emitirá una Circular, a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

| | |
|---|---|
| Del 02/09/2024 al 05/09/2024 | Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente. |
| Del 06/09/2024 al 09/09/2024 | La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda. |
| Del 10/09/2024 al 13/09/2024 | La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes. |
| Desde el 16/09/2024 hasta el 02/10/2024 a las 16.00 hs. | Carga por GEM Rol Eventos 2025 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial (ANEXO II) y probanzas a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Educación Especial. Cierre de carga el 02/10/24 a las 16.00 hs. |

| | |
|---|---|
| Del 03/10/2024 al 16/10/2024 | Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (carga de datos en sistema). |
| 17/10/2024 | Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente. |
| Del 18/10/2024 al 30/10/2024 | Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 30/10/24 a las 16.00 hs., a través del correo oficial: juntaprim@mendoza.edu.ar |
| 01/11/2024 | Publicación Orden de Méritos Definitivo. |
| 04/11/2024 de 8 hs a 9 hs | Ofrecimiento con prioridad |
| Del 04/11/2024 a partir de las 9 hs al 05/11/2024 | Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en GEM. |
| 01/02/2025 | Toma de posesión y efectiva prestación de servicio. |

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/09/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 57

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Vinculación Tecnológica celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 09 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Colaboración y Vinculación Tecnológica, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 09 de agosto de 2024, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 225

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución que aprueba la modificación del cronograma de las elecciones para cargos de gestión de gobierno, de gestión académica y renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-029, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-029 a través de la resolución 086-CD-2024 aprobó la modificación del cronograma de las elecciones para cargos de gestión de gobierno, de gestión académica y renovación

de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 086-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-029.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 384

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO, expediente N° EX-2024-6305729-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EMISORES DE FEROMONA PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA (Ejercicio 2024)", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Lobesia Botrana durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 8.750.000 unidades de emisores de feromona para confusión sexual de Lobesia Botrana, de acuerdo a lo indicado en las cantidades del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Compra N° 511 de GEDO IF-2024-6282993- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que a razón de \$ 300 por Unidad de emisores de feromona, el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 2.625.000.000,00) los que serán imputados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2024, en todo de acuerdo a lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota de GEDO IF-2024-6364979-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE

Que en GEDO IF-2024- 6356001-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre Solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N°20701-69-SCO24 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la

Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA

MENDOZA (I.S.C.A.MEN.)

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EMISORES DE FEROMONA PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA, destinados a cubrir las necesidades del Programa de Lobesia Botrana, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-6305729-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 2.625.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Azin Guillermo, al Sr. Gustavo Velázquez y al Sr. Maximiliano Ramirez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR, que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men, que eventualmente corresponda del Ejercicio 2024, condicionado a la obtención de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al Gobierno de la Provincia por mayor recaudación.

Artículo 5º: El llamado a Licitación Pública es en forma CONDICIONAL y sujeta a CONDICIÓN SUSPENSIVA de que el I.S.C.A.Men. cuente, en el curso del Ejercicio 2024, con la efectiva percepción de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al gobierno de la Provincia por mayor recaudación, en todo de acuerdo con el Artículo 10.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSE ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/09/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 140

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2019-01802874-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "KRISKA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/08/2015;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05624720-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 05 de Agosto de 2024, obrante en orden 12; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 64 de fecha 29 de abril de 2015 a COOPERATIVA DE TRABAJO "KRISKA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Resolución Nº: 151

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-06277729--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 15 de fecha 13 de febrero de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-04417692-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 18 de junio de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05909292-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 14 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento EXDIG-2021-00489455-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de notificación en el domicilio denunciado por la entidad y en el cual es desconocida; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1074 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
29-30/08 02/09/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 152

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020- 04309240--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "JESÚS OBRERO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 108 de fecha 31 de mayo de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el

incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-03851534-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 27 de mayo de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05776356-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento EXDIG-2021-00758392-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y el cual es declarado desconocido y los domicilios de las autoridades son datos inciertos; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1074 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 156

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2019-00061651--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "PRADERAS DEL PILAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 48 de fecha 13 de abril de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como

NO-2024-04068745-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de junio de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05784395-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento INLEG-2022-03458540-GDEMZA-DAYC#MEIYE y en expediente 203/D/2017-77736 obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y se declara que desconocen a la cooperativa; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1585 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "PRADERAS DEL PILAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GRUPO PLP SOCIEDAD ANÓNIMA: Escritura Pública N° sesenta de fecha 14 de agosto del 2024 - LAUTARO DOMINGUEZ, 46 años de edad, soltero, Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Boedo s/n Barrio Lar de Boedo, Mendoza, DNI número 26.296.958, CUIT número 20-26296958-5; CARLOS ALFREDO MELI, 53 años de edad, casado, Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Vieytes N° 200, Maipú, Mendoza, DNI número 26.296.958, CUIT número 20-21863643-9; y FRANCO PISI LLAVER, 45 años de edad, casado, Argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Sarmiento N° 122, piso 3, dpto 3, Ciudad, Mendoza, DNI número 27.136.715, CUIT número 24-27136715-1. 2.- DENOMINACIÓN: "GRUPO PLP SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: Ruta Provincial N° 82, km 54, Complejo Chacras Park, edificio Drago oficina 309, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por si o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la ley 20.488 para los graduados en Ciencias Económicas, que les son propias por su título universitario habilitante. 5.- DURACIÓN: noventa (90) años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: CARLOS A MELI con domicilio especial en Ruta Provincial 82, km 54, Complejo Chacras Park, edificio Drago oficina 309, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Director Suplente: LAUTARO DOMINGUEZ, con domicilio especial en Ruta Provincial 82, km 54, Complejo Chacras Park, edificio Drago oficina 309, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8284629 Importe: \$ 1800
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA BARU S.A.S: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publicita: 1) Denominación: COMERCIALIZADORA BARU S.A.S; 2) Instrumento de Constitución: del 19/06/2024; 3) Domicilio sede social: Calle Berutti 126, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionista: Javier Alejandro RUGGIERI, DNI 28.627.340, CUIT 20-28627340-9, nacido el 18 de febrero de 1981, de 43 años de edad, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con María Julieta D'ANGELO, con Régimen Patrimonial de Separación de Bienes, con domicilio en Costacanal Montecaseros Km 3, Ciudad, San Martín, Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a saber: A) COMERCIAL: Distribución y comercialización de materiales, herramientas, insumos, repuestos, artefactos, accesorios y anexos, para red de agua, sistema de riegos de cualquier tipo, gas natural, cloacas, refrigeración y calefacción, como también productos, subproductos y coproductos eléctricos, electromagnéticos y mecánicos, electromecánicos y cerámicos para la industria y eléctrico domiciliario, artículos plásticos para electricidad, lámparas, iluminación y afines, artefactos para la industria y domiciliario y toda clase de artículos de ferretería; B) INDUSTRIALES: industrialización, fabricación, colocación, distribución, importación o exportación de materiales, herramientas, insumos, repuestos, artefactos, accesorios y anexos, para red de agua, sistema de riegos de cualquier tipo, gas natural, cloacas, refrigeración y calefacción, como también productos, subproductos y coproductos eléctricos, electromagnéticos y mecánicos, electromecánicos y cerámicos para la industria y eléctrico domiciliario, artículos plásticos para electricidad, lámparas, iluminación y afines, artefactos para la industria y domiciliario y toda clase de artículos de ferretería; C) AGRÍCOLA-GANADERA: Explotación de campos, plantaciones, chacras y granjas de producción de verduras, frutas, hortalizas, forestales y viñedos. La cría, invernada, engorde, capitalización y hasta feed lot de hacienda en general, en particular vacunos, caballares, porcinos, caprinos y ovinos, animales de raza o cruce; D) VITIVINÍCOLAS: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y conservación de todo tipo de productos y subproductos derivados de las actividades vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho

para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por CINCUENTA (50) acciones de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. 8) Suscripción e Integración del Capital Social: El señor Javier Alejandro RUGGIERI, con sus datos ya consignados, suscribe en el acto constitutivo el 100% del Capital Social, de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado en 50 acciones. El socio integra el 25% del capital social al momento de la constitución de la sociedad, obligándose a integrar el saldo en el plazo de 2 años a partir de tal fecha. 9) Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Administrador Titular o al Administrador suplente en caso que lo reemplace. 11) Administración Designación: Administrador Titular: Javier Alejandro RUGGIERI, DNI 28.627.340, CUIT 20-28627340-9; y Administrador Suplente: Sonia Nora GIORGI, DNI F5.938.848, CUIL 27-05938848-2. 12) Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Fiscalización. 13) El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8338918 Importe: \$ 6570
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"PURA ENERGÍA S.A." I) Escritura Número Treinta y Ocho del 13/08/2024, ante Luisina Igarreta, adscripta al Registro 279 de Capital. II) Accionistas: Marcos Alberto Zandomeni, argentino, DNI 20.381.979, CUIT 20-20381979-0, nacido el 29/07/1968, casado en primeras nupcias y Augusto Marcos Zandomeni, argentino, DNI 44.878.250, CUIT 20-44878250-7, nacido el 28/07/2003, soltero; ambos domiciliados en calle Pueyrredón 760, Bº Pueyrredón, Mna. F. Casa 11, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. III) DENOMINACIÓN: "PURA ENERGÍA S.A." IV) Domicilio: Tiene su domicilio legal en calle Patricias Mendocinas n° 617, Piso: 7 – Oficina: 4, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. V) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC. VI) Objeto: a) Desarrollo de Emprendimientos Energéticos; b) Inmobiliaria; c) Constructora; d) Servicios; f) Mandatos. VII) Capital: PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$30.000.000,00) representado por MIL (1000) ACCIONES DE PESOS UN MIL con 00/100 (\$30.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. VIII) Sindicatura: se prescinde. IX) Administración: Presidente: Marcos Alberto Zandomeni, DNI 20.381.979, Director Suplente: Augusto Marcos Zandomeni, DNI 44.878.250, ambos por el término de tres ejercicios. X) Representación legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, lo reemplazará el Director Suplente. XI) Balance: Cierra el 31/03 de cada año.

Boleto N°: ATM_8340761 Importe: \$ 1080
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AUROLIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1o) Socio: La señora CAROLINA IVANA LUNA, DNI N° 35.841.113, CUIT N° 23-35841113-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19/01/1991, profesión: contadora, estado civil: casada, con domicilio en calle: Bº Rincón de Mitre M-A C-3, Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú-Provincia de Mendoza, 2o) Fecha del acto constitutivo: 26/06/2024. 3) Denominación: "AUROLIO SAS". 4o) Domicilio: El domicilio legal y fiscal en calle San Martín 75 PB Of. 1, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, 5o) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERIAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINICOLAS b) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS ENCUALQUIER SOPORTE c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO d) CULTURAS Y EDUCATIVAS e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACION E INNOVACIÓN Y SOFTWARE f) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS i) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS j) SALUD. k) TRANSPORTE. 6) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su constitución. 7o) Monto del capital social: pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). El capital social se integró en su totalidad con un aporte de dinero en efectivo. 8o) Órgano de administración: Administrador Titular Sra. CAROLINA IVANA LUNA, DNI 35.841.113 y Administrador Suplente Sr. RUBEN DARIO LUNA FERRER, DNI 16.998.697; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9o) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10o) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11o) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8343995 Importe: \$ 1800
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CELYNARA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por

instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2024, con las siguientes previsiones: 1) Socia: ALEJANDRA MARIANA GONZÁLEZ GUZMÁN, D.N.I N° 29.125.040, CUIL 27-29125040-3, de 42 años de edad, nacida el 24 de octubre de 1981, estado civil casada, comerciante, con domicilio real en Barrio Viejo Tonel 2, Tomeros 1652, Maipú, Provincia de Mendoza y correo electrónico alegonzalezguzman24@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: CELYNARA S.A.S. 4) Domicilio: sede social en Barrio Vista Verde, Calle Palma 1760, manzana B casa 8, Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas: explotación de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, heladería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. (g) hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por seis mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. ALEJANDRA MARIANA GONZÁLEZ GUZMÁN, D.N.I N° 29.125.040, CUIL 27-29125040-3. ADMINISTRADOR SUPLENTE: JOSE RAMÓN GÓMEZ, D.N.I. N° 31.845.022, CUIL 20-31845022-7. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11°) La representación legal de la Sociedad será ejercida por la administradora titular designado.

Boleto N°: ATM_8343004 Importe: \$ 2790
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1°) Socio: AHUMADA DIPIERRI NICOLÁS AGUSTÍN, DNI N° 38.759.696, CUIT N°20-38759696-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/06/1994, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle Sobremonte 1099 Coronel Dorrego, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en cvnmka.mza@gmail.com. Socia: STEVENS LUNA KAREN LUCIANA, DNI N° 41.004.134, CUIT N° 27-41004134-6 de nacionalidad Argentina, nacida el 15/02/1998, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Pedernera N° 647, San José departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en cvnmka.mza@gmail.com. 2°) Denominación: **CVNMKA SAS**. 3°) Sede social: Sobremonte 1099, Coronel Dorrego, departamento Guaymallén. 4°) Objeto: objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Monto de capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), y estará representado por DIEZ MILLONES (10.000.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Órgano de Administración: Administrador Titular de la sociedad AHUMADA DIPIERRI, NICOLÁS AGUSTÍN, DNI N° 38.759.696 , CUIT N°20-38759696-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/06/1994, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio especial en la sede social y como Administrador Suplente STEVENS LUNA, KAREN LUCIANA, DNI N° 41.004.134, CUIT N° 27-41004134-6 de nacionalidad Argentina, nacida el 15/02/1998, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8346011 Importe: \$ 2340
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “**ORATORIO S.R.L.**” la constitucion de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: ALVARO AGUSTIN GUERRERO, , DNI: N° 42.863.060, CUIL: 20-42863060-3, y MAXIMO JUAN GUERRERO, argentino, DNI: N° 46.060.841, CUIL: 20-46060841-5, 2- Fecha del acto constitutivo: 29 de Agosto de 2024. 3- Denominación: “ORATORIO S.R.L.”. 4- Domicilio Legal y de la sede social en Ruta Prov. 65 s/n (a 1000 mts al oeste, de calle El Oratorio), Distrito Medrano, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: AGRICOLA mediante la producción, en fincas propias y de terceros, elaboración, fraccionamiento, embotellamiento, distribución, compra, venta, u otro tipo de negociaciones de toda clase de uvas, vinos, frutales, olivícolas, y hortalizas, en general, de todo producto y subproducto derivados de la actividad vitivinifrutícola, agropecuaria viñedos, frutales, olivícolas y hortalizas; instalación, organización, administración, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio o industria, modelos de diseños y procedimientos industriales y explotación en todas sus formas, en forma directa e indirecta de establecimientos vitivinícolas, olivícolas y frutícolas y la realización de toda clase de negocios derivados directa o indirectamente con la vitivinicultura, fruticultura y horticultura, pudiendo actuar incluso como proveedora de los Estados Provinciales o del Estado Nacional, de las Comunas y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica con las siguientes actividades. Adicionalmente podrá realizar prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, con las siguientes actividades a) EXPORTADORA E IMPORTADORA; b) VIVERO Y PLANTACIONES, c) INMOBILIARIAS; 6- Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de Comercio.; 7- El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.), dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. 8- Organo de Administración: Designar como GERENTE TITULAR a MAXIMO JUAN GUERRERO, quien aceptan el cargo; 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10- Organización de la representación legal: a cargo de uno o mas gerentes, de forma indistinta. 11-Fecha de cierre de ejercicio:31 de Julio de cada año

Boleto N°: ATM_8346048 Importe: \$ 2250
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AREX Mining SA. Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: SOCIOS: Javier Eusebio Nuñez, DNI N° 22.941.897, argentina, nacido el 07-01-1973, casado, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Barrio Lago el Torreón, Manzana J, Casa 13 de Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; Martín Gastón Manacero, DNI N° 25.782.807, CUIT 20-25782807-8, de nacionalidad argentina, nacido el 17-05-1977, casado de profesión Técnico en Sistemas de Información Geográfica, con domicilio en Barrio Los Solares, Manzana F Casa 11, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Provincia de Mendoza. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26 de agosto de 2024. DENOMINACIÓN: AREX Mining SA. DOMICILIO: El domicilio se ha establecido en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, y la sede social se ha fijado en calle Patricias Mendocinas 1077, Piso 1º, Oficina A, Ciudad, Provincia de Mendoza. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo, investigación e innovación de la actividad Minera, realizando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción de sustancias minerales comprendidas por el Código de minería y demás actividades mineras mencionadas en el artículo 249 del Código de Minería Argentino tales como: procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido lustrado, y cualquier otros que puedan surgir de nuevas tecnologías, la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza; b) adquisición de yacimientos minerales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metalíferos y no metalíferos; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y ceder por cualquier título todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de descubrimientos, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; c) Explorar minerales concesibles o no concesibles según lo determinado en el Código Minero Argentino, yacimientos minerales de todo tipo y cualquiera sea su método de exploración, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; d) Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados, y demás minerales incluidos en el Código Minero Nacional; e) Fundición de metales y materiales no ferrosos; f) Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la exploración y explotación de minera y fuentes de energía; g) Construcción y/o administración de parques industriales, de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales; h) Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método; i) Solicitar y/o asociarse y/o ser titular de cateos y/o canteras y/o minas y/o servidumbres y/o cualquier otro Derecho Minero; j) Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. k) Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales. m) Participar en investigación, estudio, formulación, diseño y ejecución, de los diferentes planes, programas y proyectos de los distintos sectores políticos, económicos, culturales y sociales que redunden en beneficio de la promoción y el desarrollo integral de la actividad minera. n) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, fiduciante, o miembro de comité de Fideicomisos, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: cinco millones (\$5.000.000,00), ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Javier Eusebio Nuñez, Directora Suplente Martín Gastón Manacero, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, y a sus efectos, establece que existirá director suplente. ORGANIZACIÓN DE

LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio, o de quien lo reemplace en caso de vacancia. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8344439 Importe: \$ 4500
02/09/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO LA CASCADA DE SAN RAFAEL (MENDOZA) El Consorcio de Propietarios del Barrio La Cascada convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MARTES 17 DE SEPTIEMBRE de 2024 a las 20:00 horas en las instalaciones del CLUB DE PESCADORES SAN RAFAEL, sito en calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3.524, (ex Automóvil Club), San Rafael, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023. 3. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración que se encuentra en funciones. 4. Renovación de autoridades por vencimiento del plazo según lo establecido por el Estatuto. En caso que no se logre conformar una nueva comisión se elegirá a dos vecinos para que en el término de 30 días contrate un administrador externo

Boleto N°: ATM_8342204 Importe: \$ 1800
02-05/09/2024 (2 Pub.)

(*)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondientes al trigésimo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2024. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico trigésimo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_8342220 Importe: \$ 5850
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- CASA DE LA AMISTAD CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de CASA DE LA AMISTAD, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Setiembre de 2024 a las 19,00 horas en el lugar situado en Calle Ciro Guiñazú s/n, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Inventario cerrado al 30/06/2024. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria estará a disposición de los asociados en Calle Ciro Guiñazú s/n, del Distrito

de La Consulta de, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 19,00 a 20,00hs”.

Boleto N°: ATM_8342291 Importe: \$ 1080
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FEDERACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de septiembre de 2024, a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en la sede del INTI Regional Cuyo sita en Aráoz 1511, Luján de Cuyo, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario; 2) Aprobación de Memoria y Balance cerrado al 30 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8340721 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: Convóquese a los asociados de la **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre del 2.024 a las 15:00hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.024; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_8343983 Importe: \$ 4950
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios de la **ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL AMATEUR DE MALARGÜE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de septiembre del año 2024 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs. la segunda convocatoria, en las instalaciones de la liga local , de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta .2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino.3-Consideraciones de Balance y Memoria año 2023 4-Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas. 5- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_8344051 Importe: \$ 720
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Partido Socialista – Mendoza: Mediante acta de fecha 15/07/2024, el Consejo Provincial a resuelto: 1- Convocar a la renovación de autoridades de los Centros Socialistas a saber: Asamblea Centro Socialista Renato Della Santa para el día 19 de octubre de 2024 a las 17 hs en domicilio Julio A. Roca N° 1848 de Godoy Cruz; Asamblea Centro Socialista Capital para el día 26 de octubre de 2024 a las 17 hs en domicilio Cobos N° 1015 de Guaymallén y Asamblea Centro Socialista de Rivadavia para el día 09 de noviembre de 2024 a las 17 hs en domicilio Presbítero Olguín N° 186 de Rivadavia. Los puntos a tratar en

dichas Asambleas serán: a- Elección de Comisión Directiva. b - Elección de Congresales Provinciales. c - Elección de Congresales Nacionales. 2- Cerrar la campaña de afiliación y presentación de fichas de afiliación ante autoridades partidarias el día 15 de septiembre de 2024 y cierre de padrones el día 30 de septiembre de 2024; ello a fin de determinar cantidad de afiliados y afiliadas que corresponden por Centro Socialista y establecer el número de Congresales Provinciales y Congresales Nacionales según artº 46 y artº 49 de la Carta Orgánica. Ante cualquier duda se pueden comunicar al email comunicacion.psmza@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8346105 Importe: \$ 1170
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE COSTUMBRES CAMPESTRES CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DIA: MIERCOLES 18 de SEPTIEMBRE del 2024 HORA: 19:00 hs LUGAR: RUTA 177 LOS CLAVELES 2100 DE CAÑADA SECA ORDEN DEL DIA. PUNTO PRIMERO: Designar un presidente y secretario de la asamblea PUNTO SEGUNDO: Incorporación de nuevos socios activos a fin de conformar la nueva comisión directiva PUNTO TERCERO: Conformación de la nueva comisión directiva del consorcio. PUNTO CUARTO: Incorporar el sistema de desarrollo de asambleas por plataformas virtuales. PUNTO QUINTO: Situación actual de la asociación con DPJ y sanearla a través de entidades intermedias de la Municipalidad de San Rafael. PUNTO SEXTO: Apertura de una cuenta corriente bancaria de la asociación.

Boleto N°: ATM_8344610 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA) Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Septiembre de 2024 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 81° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024, 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Organismo Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 13 de septiembre de 2024. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8344634 Importe: \$ 8100
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación civil Argentinos Solidarios hasta la médula**, convoca a los socios con cuotas al día a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 16:30 hs en primera convocatoria y a las 17:30 hs en segunda convocatoria, en su sede ubicada en calle Los Crisantemos 2481 de Las Heras, Mendoza, con objeto de tratar el siguiente orden del día: ratificar lo expuesto en las Asambleas generales Ordinarias llevadas a cabo los días 31 de julio

de 2023 y 31 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_8319182 Importe: \$ 1620
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 725.911, HECTOR DAVID, MAXIMO ARCE, ARIEL, ROSA GRACIELA y MIRIAN MABEL MAMANI- Perforarán por sustitución de pozo N° 7/2990, en su propiedad de calle Sarmiento s/n en 12"-8" a 180 metros, para riego agrícola-N.C.07-2541705-6357121-0000-8-. En condominio para N.C. 07-2541382-6357029-00009-; N.C.07-2541729-6357230-0000-8-; N.C.07-2541750-6357353-0000-0 y N.C.07-2541751-6357450-0000-6-Supeficie total del condominio 12ha1.875 m2-

Boleto N°: ATM_8342934 Importe: \$ 540
02-03/09/2024 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2023 05194892 GDEMZA DGIRR HOLCIM S.A. Substituirá perforación 03-510 y perforará 170 m. diámetro 10" Ruta Prov. N° 52 Km. 17,5 Capdevilla Las Heras Nc 0301882300783145 Uso Industrial Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8339240 Importe: \$ 360
30/08 02/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 20.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 9 septiembre de 2024 a las 10,30 horas, en Sala de Subasta Judiciales, a viva voz, San Martín n° 322, PB. Cdad. Mza., secuestrado en autos n° 313.403 caratulado "ORTIZ, RENGIFO JUVENAL C/ LEYTON TIRANO DAVID MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", del Tribunal de Gestión Asociada 3° Civil, 1° Circunscripción Judicial: propiedad del demandado, automóvil Chevrolet, modelo 379-Astra GSI 2,4 16V Sedan 5P, Dominio GTY659, año 2008, motor Chevrolet K20001178, chasis Chevrolet 9BGTF48L08B187941 (ambos verificados), cuatro ruedas armadas, llantas de aleación. Rueda de auxilio.- BASE: \$ 1.000.000.- Deuda Patente: \$ 291.734,29, mas costas \$ 57.404,14 al 30/07/24, Infracciones \$ 2.200.- al 9/01/2024, reajustables al momento de pago.- GRAVAMENES Y EMBARGOS: 1°.- 1.399.507.- "Ortiz Rengifo Juvenal C/ Leyton Tirano David Marcelo P/Daños Der.de Accid.de Transito"; 2°.- \$ 1.355.912.- "Vicino Camila Belén Lourdes Y Bucolo Patricia Verónica C/ Leyton Tirano David Marcelo y Caledonia seguros S.A. P/Ejecución de Honorarios".- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 10% Señal, 10% Comisión (Arts.276 ap.B) y 283 CPCCT), y aprobada la subasta deberá acreditar el pago de impuesto fiscal (4,5%), y Saldo de precio comprador. No se aceptara compra en comisión. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la señal, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art.273 CPCCT).- EXCIBICION: 06 de septiembre 2024, calle: Fioravanti Francia, Manz.P-Casa 7, Bo. Azcuénaga Sur 16 a 18 hs. Informes: Martillero 2615554240.

Boleto N°: ATM_8318376 Importe: \$ 4320
02-03-06/09/2024 (3 Pub.)

(*)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, Martillera Mat. 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVERCIONAL DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, en Autos 150.596 "EMPREDIMIENTO EL ROSARIO S.R.L C/ MERLO JORGE P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", REMATARA DÍA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE

HORAS en calle Independencia 12 General Alvear Mendoza. DETERMINACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR: un Aire Acondicionado Sanyo N° 91K122CSA, Frio-calor, color blanco, con control remoto. BASE DE VENTA: Con la base, de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) a VIVA VOZ y al mejor postor, INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00). PRECIO-SEÑA-IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5 % en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art .6 inc.- Ley 8.923), demás impuestos que pudieran corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El bien mueble se exhibirá en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta, en calle Centenario N° 420 de esta ciudad.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentarlo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Informe a cargo de la Martillera Patricia Andrea Montivero, celular 2625-15631439.

Boleto N°: ATM_8342210 Importe: \$ 4050
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 23.507 caratulados "ALUCH JUAN MARCELO C/FERNANDEZ SILVANA LAURA P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, 13 DE SETIEMBRE DE 2.022 a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor, UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Coscoroba N° 1.007 y Valle Hermoso. Superficie s/t y s/plano de mensura N°19/2895 206m2. Límites: Norte: 10,00m c/L: 1; Sur: 07,17m con calle Coscoroba; Este: 21,00m c/L:19 ; Oeste: 17,17m c/calle Valle Hermoso y Suroeste: 04,00 c/ochava. Matrícula N° 4.464/19; Nom. Cat. 19-01-05-0038-000020-00003. MEJORAS: cuenta con una superficie cubierta de 99.50m2, destinado a vivienda familiar, de material cocido, techo chapa de zinc, exterior de ladrillo visto y cierre con ladrillo visto y rejas frente a calle Valle Hermoso y un portón de chapa de una hoja; con frente a calle Coscoroba se observa el ingreso a una edificación sin terminar; paredes revocadas y pintadas con deterioro por la humedad, cielorraso de madera con tirantes y tablas de machimbre, pisos de cerámicos, aberturas de madera y metálica con rejas. Distribución: dos dormitorios, uno con placard sin puertas; un lavadero sin pileta, solo conexiones; un antebañó y baño sin instalaciones con cerámicos en piso y pared hasta la altura del dintel; una cocina comedor con una barra de madera y durloc, en una pared cerámicos hasta la altura del dintel, con alacenas y bajo mesada de melanina con puertas en regular estado. Se observa las conexiones para cocina, extractor, termo tanque y calefactores. El estado de conservación en el interior es regular. DEUDAS: ATM \$275.010,00, Municipalidad de Malargüe: \$2.773.33, AM: \$17.701,07, EDEMSA: \$23.998.36, ECOGAS: \$5.634,80. BASE DE VENTA: \$ 45.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir que se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultara adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Consultas: Juzgado o Martillera, tel. 260 4657735

Boleto N°: ATM_8342960 Importe: \$ 14850

02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-04898403-1(022003-29755) REYES JUAN ORLANDO Y OTRA P/SU HIJO MENOR CRISTIAN EMANUEL REYES C/ ORLOWSKY ROSA CARMEN Y OTRO Y SU ACUM 29720 MONTAÑO SANDRA Y OTRO P/ SU HIJO MENOR CRISTINA EMANUEL REYES C/ ORLOWSKI ROSA CARMEN Y SU ACUM 29721 S7BLSG *105063184*, Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, 2da. Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaria, Dra. Corina Beltramone, Secretaría Vespertina Dr. Omar Rubino, SUBASTARA los bienes inmuebles embargados de propiedad del demandado el día JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS (19/09/2024 – 9:00 HS). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de: 1° Inmueble Matrícula N° 5922/18: Pesos NUEVE MILLONES (\$9.000.000) y 2° Inmueble Matrícula N° 5921/18: Pesos NUEVE MILLONES (9.000.000) incrementos mínimos entre las eventuales posturas de Pesos CIEN MIL (\$100.000) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ y al mejor postor", conforme lo normado por el art. 264 inc. III y 275 del CPCCT. Téngase presente el orden de subasta sugerido y lo demás manifestado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CONDICIONES DE VENTA: Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts. 276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción de los inmuebles a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir los bienes subastados un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Autorícese al martillero designado, Gustavo PAREDES, para que UN DÍA hábil antes de la fecha de subasta exhiba los inmuebles a subastar a eventuales interesados, conforme se peticiona, de 17:00 hs a 19:00 hs. Inscripciones: Matrícula N° 5922/18 del Folio Real de General Alvear, ATM Padrón N° 18-045344; Nom. Catastral N°189900030071849400002; Padrón Irrigación 3900-8. Matrícula N° 5921/18 ATM Padrón N° 18/042911, Nom. Catastral N°1899000300739448900005; Padrón Irrigación 3140-39.- Detalle de los inmuebles: Mejoras- Construcciones: Ambos inmuebles se encuentran ubicados con frente a calle 24, Lugar La Escandinava, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza.- Inmueble inscripto en la Matrícula N° 5922/18, constante de 9 Has. 9823,20 metros cuadrados 6 Has. 8011,60 metros cuadrados se encuentra ocupada por la Srta. Melina Orlofsky y sus padres.- Consta de una casa y galpón de 120 metros cubiertos aproximadamente, techo parabólico de chapa, piso de cemento y otro galpón construido con paredes de ladrillo visto sin revoque de 50 metros cubiertos aproximadamente. La vivienda familiar consta de tres habitaciones, un baño y cocina comedor, constante de 120 metros cubiertos aproximadamente, carpintería metálica y de madera, piso de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, ventanas con celosías metálicas, pileta de natación con solárium de 4 metros x 8 metros aproximadamente y demás plantaciones, producción de ciruela D"Aggen, tres hectáreas, uva mezcla dos hectáreas, membrillo una hectárea y el resto en blanco con verduras estacionales de la época. Posee servicios de luz eléctrica y agua potable. La finca correspondiente a la Matrícula N° 5921/18, constante de 6 Has. 8011,60 metros cuadrados se encuentra abandonada y sin ocupantes, con el trabajo de labranza familiar.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Impuesto inmobiliario Matrícula N°5921/18 ATM Padrón N° 18/042911 \$ 61.548,32 al 16/04/24. Irrigación: \$54.022,21 al día 05/04/24.- Matrícula N° 5922/08 ATM Padrón N°18/045344 \$ 12.000 al 16/04/24, Irrigación \$ 33.509,05 al día 05/04/24.- Gravámenes: Matrícula N° 5921/18 1) EMBARGO PREVENTIVO: \$150.000 Expte. 13/06, Montaña

Sandra y Juan Orlando Reyes P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C / Orloowsky Rosa Carmen y ot. P/ Medida Precautoria del Juzgado de Paz de Gral. Alvear. La traba afecta la parte de José Mosinczuk Zimroz y además otros inmuebles Ent. N° 52 del 26-01-2.006 Reg. a fs. 0 T° 46 de Embargos de Gral. Alvear. 2) REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: del relacionado al asiento B-1 quedando registrado a fs. 123 Tomo 14 de Reinscripciones. Ent. N° 4850 del 30-12-10. 3) Reinscripción del embargo de B-1 (reinsc.B-2 Reg. a fs. 93 T° 19 de Reinscripciones. Ent. N° 56.951 del 23-12-14.- 4) Reinscripción: del Embargo de B1 (reinsc. En B2 y B3 Reg. a fs. 104 T° 22 de Reinscripciones. Ent. N° 222585 del 27-12-19.- 5) EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 9.000.000 en concepto de cap. int. y costas Autos N° 29720 Carat. Montaña Sandra y otro P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C/ Orloowski Rosa Carmen y Ot. Y su acumulado Autos N° 29.721 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de Gral. Alvear, de la 2da. Circ. Judicial Reg. a fs. 148 T° 186 de embargos Ent. N° 268435 del 27-04-22. Afecta a la parte de Mosinczuk Zimroz José.- Matrícula N° 5922/18: 1) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 150.000 Expte. 13/06, Montaña Sandra y Juan Orlando Reyes P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C / Orloowsky Rosa Carmen y ot. P/ Medida Precautoria del Juzgado de Paz de Gral. Alvear. La traba afecta la parte de José Mosinczuk Zimroz y además otros inmuebles Ent. N° 52 del 26-01-2.006 Reg. a fs. 0 T° 46 de Embargos de Gral. Alvear. 2) REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: del relacionado al asiento B-1 quedando registrado a fs. 123 Tomo 14 de Reinscripciones. Ent. N° 4850 del 30-12-10. 3) Reinscripción del embargo de B-1 (reinsc. B-2 Reg. a fs. 93 T° 19 de Reinscripciones. Ent. N° 56.951 del 23-12-14.- 4) Reinscripción: del Embargo de B1 (reinsc. En B2 y B3 Reg. a fs. 104 T° 22 de Reinscripciones. Ent. N° 222585 del 27-12-19.- 5) EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 9.000.000 en concepto de cap. int. y costas Autos N° 29720 Carat. Montaña Sandra y otro P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C/ Orloowski Rosa Carmen y Ot. Y su acumulado Autos N° 29.721 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de Gral. Alvear, de la 2da. Circ. Judicial Reg. a fs. 148 T° 186 de embargos Ent. N° 268435 del 27-04-22. Afecta a la parte de Mosinczuk Zimroz José.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481-gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_8321454 Importe: \$ 33750
29/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público, Matrícula 2228 legal Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza. ORDEN TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO – MENDOZA autos N° 250754 caratulados “PELEYTAY FIDEL EUSEBIO P/ SUCESION” Rematará el día ONCE DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO a las DIEZ HORAS bajo la modalidad a VIVA VOZ, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, calle San Martín 322. Planta baja, Mendoza, 100% del 33% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS de titularidad que le correspondan a la Sra. GLADYS ESTHER PELEYTAY, D.N.I. N° 5.975.479 en dicho proceso sucesorio que recae sobre el inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento 12.422 entrada 1391 del año 1952 a fs. 501 del T° 61 “A” de Godoy Cruz, ubicado con frente a calle Cnel J.P. Pringles N° 1438 , Godoy Cruz, Mendoza según consta en operaciones de inventario y avalúo de fs. 84/5 punto III. BASE: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) de donde partirá la primer oferta. Fijase \$50.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios deberán abonar (efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña y 10% de comisión, saldo una vez aprobada la misma (Arts.276 inc. b y 283 CPCCT). Remate al mejor postor. Asimismo se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre no admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Informes Juzgado o Martillero 2615195527. Correo electrónico gerardo_schelfthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8335182 Importe: \$ 8550
29/08 02-04-06-16/09/2024 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados "SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS (09/09/2024-11:00 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 89411/7, corresponde el remate a la parte indivisa (1/3 un tercio) de la propiedad a nombre del demandado, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD "A VIVA VOZ" y al mejor postor, con base de \$ 10.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título 609,00 mts2 y según plano 663,62 mts2. Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento B-1 de la matrícula 89.411/7 de folio real. Embargo: de éstos autos, preventivo por \$ 2.892.848,00, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023 sobre la parte indivisa de Mancifesta Alfredo Leonardo. Constitución de Usufructo: de carácter gratuito y perpetuo con derecho de acceder a favor de Alfredo Victor Mancifesta e Hilda Manuela Yañez de Mancifesta, entrada 586963 del 13/06/08. Nomenclatura Catastral: 07.01.10.0015.000004.0000.3. Plano de Mensura N°: 07-32991 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-00531-7 \$ 365.330,12 períodos 01/2022 al 03/2024. Padrón Municipal: 291, \$ 193.225,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 9.913.217,00. Mejoras: Inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado sobre calle Juan Domingo Perón 245, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, casa habitación con dos ingresos, uno por cocina que consta de piso cerámico y paredes recubiertas con azulejos hasta el techo con alacenas bajo y alto mesada, hay una puerta vaivén que comunica al lavadero con pisos cerámicos y azulejos hasta el techo, hay una puerta y ventana que comunica al patio, desde la cocina hay una puerta que da a un living comedor amplio y en living un desnivel con dos escalones, con pisos cerámicos, con una puerta y ventana a la calle, los techos son de yeso con humedad descascarados, aclaro que la puerta tiene ingreso desde la calle, seguido encontramos puerta de vidrios repartidos en seis hojas que da a un ambiente que funciona como sala de estar con piso de piedra laja negro, machimbre, con puerta ventana de abrir de madera que da al patio, en las paredes tiene signos de humedad, descascarada la pintura, encontramos una puerta de chapa de cuatro hojas, cochera amplia con portón de madera de cinco hojas y piso de piedra laja negro, techo de yeso; patio muy amplio con piso tipo piedra laja, tiene algunos árboles, churrasquera y paredes en mal estado (paredes medianeras); del comedor hay un pasillo que lleva a las habitaciones, tres habitaciones, la principal con ventana puerta con rejas que da al patio, con baño en suite con placares de madera y baulera con pisos cerámicos; segunda habitación con placard y baulera y ventana al patio con celosía y rejas, piso cerámico, techo de yeso; tercera habitación con placard y baulera con puerta al patio con celosía y rejas. Un baño con ante baño completo, con cerámica al techo, posee humedad, en pasillo hay un placard y las paredes tienen humedad y en techo, carpintería de chapas y madera y todos los pisos de cerámicas. Dejo constancia que el frente posee rejas en ventanas y frente y un jardín con escalones de piedras. En el frente existe gran parte de detalles de humedad. El inmueble tiene todos los servicios y está habitado por la señora Hilda Manuela Yañez de Mancifesta en carácter de usufructuante. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26757 Importe: \$ 21150
27-29/08 02-04-06/09/2024 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 06 (Séis) de SETIEMBRE de 2.024 hora 11:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja Mendoza, con la presencia de Procurador Mauricio Valle, Jefe de la Oficina

o quien este designe, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero, en los autos N°315.952 caratulados "RUPELL ANDREA C/ IDANDI S.A. P/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO", el 100% del inmueble urbano perteneciente a IDANDI S.A. identificado con CUIT N°33-71177966-9 y cuyo presidente es señor FLORENTINO DANIEL PACO, identificado con DNI N° 37.519.167, ubicado en con frente a calle Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N° 5, con salida a Calle Azcuénaga N° 2002, Barrio "La Vacherie Country Golf", individualizado como lote 11 de manzana 13, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 1.012,50 m2; y según Mensura, misma superficie, plano número 07/38950, Agrimensor Guillermo Notti; Límite Norte: Carlos Eduardo Padin, en 41,22 metros; Sur con Marcelo Alejandro Giarratana en 39,78 metros; Este con Dinosaurio S.A. en 25 metros; Oeste, con calle Acceso Comunero de Indivisión Forzosa en 25,04 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 183.282 asiento A-2, a nombre demandado; A.T.M. Padrón Territorial, 07/01079-6; Municipalidad padrón 38.137; Catastro: Nomenclatura Catastral 07-10-01-0011-000011-0000-7; Irrigación: cuenta 310.965.- Deudas: A.T.M. deuda con apremio, totalizando \$1.115.796,95.-; Irrigación: \$156.827; Municipalidad: \$226.468; Expensas comunes: \$786.144.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Embargo estos autos por U\$S140.000 preventivo, Asiento B-6, entrada 4/7/2023, convertido en ejecutorio hasta cubrir la suma de U\$S151.500 más \$7.500.00 por oficio sin consignar fecha al 18/03/2024; Hipoteca por \$42.000.000 a favor de Gerrini Neumáticos, al 04/01/2022; Existe servidumbre de electroducto y paso preexistente (predio sirviente) a favor de EDEMSA, afectando totalidad de lotes, sin precisar límites, en merito a su extensión.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente de dos plantas, con techos a dos aguas, con tejas tipo españolas. Al frente se observa cochera para dos autos a la par, sin cierre y con pequeño espacio cerrado para guarda de materiales varios. En su ingreso por puerta de dos hojas al frente de la vivienda, cuenta con amplio living comedor con pisos de porcelanato, y un gran estar, cielo raso de madera con vigas del mismo material, amplia cocina comedor con mesada de material similar mármol en forma de "L", paredes del sector pintadas en muy buenas condiciones, al igual que los pisos. Cuenta con una gran lavandería totalmente instalada con gran pileta y paredes con cerámica, con salida independiente hacia el jardín. También en planta baja en la zona del living posee una gran chimenea, un dormitorio de servicio con baño y otra pequeña dependencia. .En planta alta accediendo por escalera de madera lustrada, encontramos tres dormitorios con placares cada uno, siendo uno de ellos en suite con un baño con bañera y con paredes con cerámicas. Posee otro baño totalmente instalado con paredes con cerámicos. En el pasillo comunicador, existen armarios o placares.- La casa tiene calefacción central a gas. También en su jardín amplio existe una pileta de natación y una gran galería cubierta. El perímetro del inmueble, está alambrado de media altura, tejido. En la casa habita el señor Onofre Paco Vega esposa y tres hijos, según manifestó una de las hijas, mayor de edad el 25 de junio, día de la constatación, a la Oficial de Justicia. La casa al momento de la constatación se encuentra en muy buenas condiciones de uso y habitabilidad. Valor de expensas en los meses julio/agosto es de \$272.500, mensuales según manifiesta el señor Carbonell, Administrador del complejo.-La casa posee cinco baños en ambas plantas, instalados. Superficie cubierta según plano número 07-38950 es de 362 m2, con la distribución descripta. Tiene todos los servicios de uso y habitabilidad. - Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero, por tratarse de inmueble en barrio privado, con acceso restringido. - Base y Condiciones de Subasta: Base: \$100.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$500.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. En caso de adjudicación del inmueble a acreedor de mayor suma, no será eximido de pagar seña en este acto, salvo resolución judicial previa que lo autorice. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_8266778 Importe: \$ 13500
13-22/08 02/09/2024 (3 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados "SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:30 HS (03/09/2024-10:30 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 254363, corresponde el remate del 100% de la propiedad, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD "A VIVA VOZ" y al mejor postor, con base de \$ 30.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título y plano 375,88 mts². Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento A-2 de la matrícula 254.363/7. Embargo: de éstos autos, preventivo por \$ 7.000.000, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023. Nomenclatura Catastral: 07.01.05.0007.000009.0000.9. Plano de Mensura N°: 07-40528 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-21003-2 \$ 101.995,38 períodos 01/2022 al 03/2024. Padrón Municipal: 9628, \$ 297.225,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 5.057.259,00. Mejoras: Inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado sobre calle Padre Vera 930, Barrio La Colina de Oro, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, consta de tres dormitorios, dos baños completos, cocina comedor, living comedor, con comunicación con cochera cerrada para dos vehículos que comunica también con cocina comedor, hall de distribución, las tres habitaciones con placares embutidos y bauleras, una de las habitaciones con ventana hacia la calle; un ambiente que es utilizado como escritorio, con placares amurados en pared, de madera con puertas de abrir, un patio sin techo con un sector embaldosado y otro con tierra y césped, churrasquera de ladrillo visto, una lavandería cerrada, un hogar en la cocina comedor de piedras, pisos cerámicos en dos baños, lavandería, cocina, comedor y cochera. Baldosas en ambiente de escritorio, hall de distribución, living comedor y una habitación; dos habitaciones con pisos alfombrados, paredes enlucidas y pintadas, techo de loza, aberturas combinadas en metal y madera, rejas en ventanas hacia el exterior, cerámicos en paredes de baños hasta el techo, se observan secciones con revoques en paredes interiores, sin pintura y otras secciones sin pintura, revestimientos de piedra en pared de hogar, roturas de cerámicas en piso de cocina comedor y faltante de revoques en paredes de patio. El Sr. Mancifista manifiesta que el inmueble posee todos los servicios y que vive en el domicilio junto a su hijo Guillermo Andrés Mancifista, dejando constancia que el inmueble se observa en regular estado. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26756 Importe: \$ 16200
22-26-28-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.046 caratulados: "MILHER MARCOS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCOS DAVID MILHER, con D.N.I. N° 29.572.898. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26750 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/117 autos N° 13-06829877-0 caratulados: "OVELAR MIRTHA NANCY P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 111/117)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OVELAR, MIRTHA NANCY, D.N.I. N°20.376.052; C.U.I.T. N° 27-20376052-9 con domicilio real en Ramirez 3207, piso 1, dpto.10, 4° Sección, Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26768 Importe: \$ 10800
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/67 y fs. 98/99 autos N° 13-07519010-1 caratulados: "MOLINA MAURO RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MAURO RODRIGO MOLINA, DNI 42.976.128, CUIL 20-42976128-0 con domicilio en Manzana 37- Casa 16, Barrio Jardín Aeroparque, El Challao, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289

LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 23 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA N°1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 26769 Importe: \$ 13500
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07528505-6 ((011903-1022800)), caratulados "ROMERO GLADYS ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 16/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OMER, GLADYS ESTER, DNI 22.380.785, CUIL 27-22380785-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/05/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/09/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/10/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/12/2024 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_8342923 Importe: \$ 5400
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07559737-6 (011902-4359444), caratulados: "CUERVO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA FERNANDA CUERVO, DNI N°17.257.386; CUIL N°27-17257386-5. V. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MARZO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 25, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26766 Importe: \$ 10800
29-30/08 02-03-04/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 97 de los autos CUIJ N° 13-07535011-7 (011902-4359431), caratulados: "ROSACHER MARIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA SOLEDAD ROSACHER, N° 30.542.418; CUIL N°27-30542418-3. V. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martín 1432 - 1er. Piso Of. G - Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 4259512 - 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26759 Importe: \$ 11250
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 159 de los autos CUIJ N° 13-07535043-5 (011902-4359432), caratulados: "ROSACHER DIEGO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO JOSÉ ROSACHER,

N°24.866.879; CUIL N°20-24866879-3. V. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martín 1432 - 1er. Piso Of. G - Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 4259512 - 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26760 Importe: \$ 10800
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 y 102 autos N°13-07520125-1 caratulados: "HERMAN MONICA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MONICA ELISA HERMAN, DNI N° 22.529.815, CUIL N° 27-22529815-2 con domicilio en Tirazo 1741, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 21 de Agosto de 2024 el Tribunal resolvió: a) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO:

Cdor. JORGE NICOLAS MANCA DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jnmancaestudio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26765 Importe: \$ 13950
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ 113-07575599-0 ((011901-1254710) caratulados “TOLEDO SOFIA LUCIANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” hace saber: 1) en fecha 20/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SOFIA LUCIANA TOLEDO, DNI 43.117.738, CUIL 27-43117738-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/07/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/10/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/10/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación (presencial) para el día 05/02/2025 a las 10 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8329063 Importe: \$ 4050
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N 276.394 caratulados FACELLO VIVIANA ROSALIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Agosto de 2023.... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Callejón Cordero S/N°, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, Mat. N° 152996/4, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno” Fdo Dra Jorgelina Iermoli Juez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWNYL281246> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Cordero S/N°, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A 1, Matrícula 152996/4 Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_8342274 Importe: \$ 4950
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Dra. Graciela Simón. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480 -6°Piso -Ala Sur -Ciudad, Provincia de Mendoza, en autos N°279835, “DA PASSANO SERGIO GUSTAVO C/MIRANDA MARIO ANTONIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los posibles interesados por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral 04-12-04-0031-000007-0000-5, Registro de la Propiedad al N°90151/04, Asiento A2 de Guaymallén. UBICACION: calle CATANIA N°541, Manzana D, Lote 7, B° LUJAN, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 202,02m2 según mensura y 1ha 8523,86m2 según plano de título. PROPIETARIO: MARIO ANTONIO MIRANDA DNI 17126359. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SERGIO GUSTAVO DA PASSANO DNI 16332647, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo

apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8342323 Importe: \$ 4500
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N°2895 "AMANECER SRL C/PORTILLA VDA DE VELAZQUEZ MIRTA BEATRIZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A TERCEROS INTERESADOS, que a fs.9 se resolvió: "...III-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a ...todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Hernández s/n (entre Ruta Provincial n°50 y Ruta Nacional n°7), Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 9ha 2038.98m2 y según título de 9ha 2038.98m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Mirta Beatriz Portilla Vda. de Velázquez al N°5042 fs.710 T°25 de Santa Rosa (Art.72 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8342335 Importe: \$ 3600
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle en Avenida Libertad N° 496 Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble Título I: Folio Real Matrícula N° 1768/18 Asiento A-1 de General Alvear anoto para Fecha 12-01-1978, fecha de Escrituración 28-12-1977, Título II: Folio Real Matrícula N° 42132/18 Asiento A-1 Fecha 27-03-1906 Fecha de Escrituración 08-03- 1906 Padrón Rentas: Título I: 18-12863-7 Título II: 18-10309-3, Derecho de Riego: No Posee; Padrón Municipal: Título I: 80.117, Título II: 8007701; constante de una superficie según Mensura de 380,88 m2 y según Título I: 191,57 m2; Título II: 45ha 2.232 m2 (remanente), Plano de Mensura para Título Supletorio- Ley 14159 (650-D-2016); Nomenclatura Catastral Título I: N° 18-01-02- 0020-000008-0000-3, Título II: N°18-01-02-0020-000045-0000-4; pretendido por: VANESA ADRIANA CAPPUCCI D.N.I. N° 32.081. 775; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.776 Caratulados: "CAPPUCCI VANESA ADRIANA C/VILLEGAS MARTINIANO Y BARREIRO RUFINO P/ P/TITULO SUPLEORIO".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.

Boleto N°: ATM_8344518 Importe: \$ 5850
02-04-06-09-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, N° 19.603 carat. "TRIBIÑO DORALISO p/ TITULO SUPLETORIO" a fs.102 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 02 de julio de 2.024.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Guisasola N° 870 Tunuyán, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad: Asiento A-1 Matrícula N° 237.134/15 Folio Real, superficie según mensura 299,84 m2 y según título 302,04m2 y limita así: Norte: con Stocco Emilio en 13,40m, Sur: con calle Guisasola en 11,97m., Este: con Irrutia Amalia Rosa en 22,10m y Oeste: con Donati Serafin en 27,92m.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. PAOLA NATALIA LOSCHIAVO-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8339048 Importe: \$ 2700
29/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.852 caratulados "ARGAÑARAZ NICOLAS DOMINGO Y ROMERO MAGDALENA ROSA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de noviembre de 2020...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE BARCALA °480 DE

MAIPÚ INSCRITO COMO 4º INSC. ALASIENTO N°10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..FDO DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BARCALA °480 DE MAIPÚ, Mendoza Datos de Inscripción: 4º INSC. ALASIENTO N°10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Lepoldo Beuret, Rubén Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza.

Boleto N°: ATM_8339052 Importe: \$ 4050
29/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 167, de fecha 29-07-2024, determinando a Eduardo SUBERCASEAUX, persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 78, Mendoza; superficie según Mensura 501,69 m2 y Superficie según Título 13Ha.5074,32m2, Nomenclatura Catastral 18-01-02- 0026-000009-0000-2 , inscripto el dominio: ; Matrícula al N° 2096 fs.109 del tomo N°16 de San Rafael, Mendoza ; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 38.463, caratulados:" FISCHER DIEGO OSCAR C/EDUARDO SUBERCASEAUX P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

Boleto N°: ATM_8339132 Importe: \$ 4500
28-30/08 02-04-06/09/2024 (5 Pub.)

Juez, Dra MURIEL DROT DE GOURVILLE, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVILTUNUYAN - 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 2723, CUIJ: 13-07550538-2, "FUENTE JUAN CARLOS c/ TAGARELLI ANGELA; TAGARELLI ANA; TAGARELLI VICTORIO; TAGARELLI MIGUEL; TAGARELLI ISABEL; TAGARELLI HUMBERTO; TAGARELLI MARGARITA; LORCA STELLA; LORCA GRACIELA Y LORCA ADRIANA p/ Título Supletorio, cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 13/06/2024, el Sr FUENTE JUAN CARLOS, DNI 20494166, solicita TITULO SUPLETORIO, sobre inmueble ubicado en calle Pública N°9, El Cepillo, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza, DATOS DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: ASIENTO N° 3473 FS. 637 ENT. N° 251 TOMO 30 SAN CARLOS 27/12/1962 FECHA DE ESCRITURA 17/12/1962. SUPERFICIE DEL INMUEBLE: SEGÚN MENSURA 3ha. 9589.75m2 y SEGÚN TÍTULO 3ha. 9589.75 m2 LIMITES AL NORTE CON MARIA ANTONIA SANNA NC 728472 (234.38 M) AL ESTE CON CHICCONI ANTONIO NC 760510 (74.54M) AL SUDESTE LIMITE ABIERTO CALLE N°9 (231.34 M) AL SUR CLUB DEPORTIVO TUBER DE SAN CARLOS NC 694487 (78.43 M) Y AL OESTE CON PEDRO TAGARELLI NC 706474 (191.20M).-

Boleto N°: ATM_8317296 Importe: \$ 4950
23-27-29/08 02-04/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto – 1º Circ. Judicial de Mendoza. en los autos N° 416.814, caratulados: "PESETTI MARGARITA CELIA C/ GUTIERREZ DE SAA MARIA ELOISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir un inmueble que se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad Raíz a nombre de MARÍA ELOISA GUTIERREZ DE SAA, DNI 8.354.864, al número 1743 T° 6, Fs. 285, de Guaymallen, ubicado en Colon 1055 – San José – Guaymallén. Asimismo, se hace saber que a fs.5 del expediente antes referido se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Mayo de 2024"... Téngase a Margarita Celia Pesetti por presentada, parte y domiciliada por su derecho. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento

para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)...” FIRMADO: Dra. DEBLASI ERICA ANDREA JUEZ.

Boleto N°: ATM_8317301 Importe: \$ 6750
23-27-29/08 02-04/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272.916 caratulados “PALLERES ANTONIO C/CHALULAU DE CHAVANNES ALICIA CLEMENCIA -DE CHAVANNES SUSANA ALICIA Y DE CHAVANNES LUIS ALEJANDRO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de Diciembre de 2021...De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados ALICIA CLEMENCIA CHALULAU, SUSANA ALICIA DE CHAVANNES y LUIS ALEJANDRO DE CHAVANNES -HEREDEROS DECLARADOS DE LUIS CARLOS DE CAVANNES- por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Independencia, calle Mansilla N°:2273, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto en el Asiento N°:12492 a fs.917 del Tomo 46“A” de Las Heras, conjuntamente con matrícula LAS HERAS 030050149, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...FDO: DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ SUBROGANTE. LINKS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SRRSH191421>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CUGOA191421> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Independencia, calle Mansilla N°:2273, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°:12492 a fs. 917 del Tomo 46“A” de Las Heras, conjuntamente con matrícula LAS HERAS 030050149 Titular Registral: LUIS CARLOS DE CHAVANNES DNI 3.352.889

Boleto N°: ATM_8317951 Importe: \$ 7200
23-27-29/08 02-04/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N°, 41090, caratulados “STELLA SANTIAGO MARTIN C/MARTIÑAN ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle acceso huella interna 1615 mts. Oeste de calle H, distrito de San Pedro del Atuel, departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo.: Dra. Corina V. Beltramoane, Secretaria”.-

Boleto N°: ATM_8273682 Importe: \$ 3600
21-23-27-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07400864-4((012053-318287)) AVENA ELIANA VANINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 223,28 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de Septiembre de 2021, y de 223,28 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 2° inscripción n° 16091, Fs. 258, tomo 87-A de

Guaymallén, Padrón territorial N° 54/09690-4 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 23.775, y nomenclatura catastral 04-08-03-0060000020-0000-0, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs, 4 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase por cumplido el previo ordenado. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación acompañado. Téngase presente las boletas de caja forense y derecho fijo acompañadas. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá antenarse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, Remítanse los presentes autos a la M.E.C.C. a los fines de su recaratulación la que deberá quedar redactada de la siguiente forma: "AVENA ELIANA VANINA C/LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

Boleto N°: ATM_8314982 Importe: \$ 15300
21-23-27-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MANRIQUE IGNACIA MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242134

Boleto N°: ATM_8335189 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06764906-5(011851-12988, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 394-LBL p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 394-LBL, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8335317 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07527701-0(011851 - 21938, "Municipalidad de la Ciudad

de Mendoza c/ Titular dominio 512-KFW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 512-KFW, MARCA: ZANELLA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8335328 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07527994-3(011851 - 21944, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A094XKV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A094XKV, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8335344 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07381350-0(011851-20153, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 079-IAZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 079-IAZ, MARCA: ZANELLA 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8335351 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07346880-3(011851-19640, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 942-GGX p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 942-GGX, MARCA: MAVERICK RX 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8335371 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07521853-7(011851-21887, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VVS-033 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VVS-033, MARCA: FIAT DUNA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8335374 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07436573-0(011815-261995, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio XOS-595 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: XOS-595, MARCA: RENAULT 6, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8335378 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. PONCE JESÚS CEFERINO DNI 21378214, por reclamo de HABERES PENDIENTES, a comparecer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8335409 Importe: \$ 1350
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA VIVIANA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242135.

Boleto N°: ATM_8334319 Importe: \$ 450
02-03-04-05/09 07/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO PEDRO ATALIVAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242137

Boleto N°: ATM_8334320 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de STRAN JOSE ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242136.

Boleto N°: ATM_8334337 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07346765-3 (011851-19639, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 268-KPN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 268-KPN, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8334668 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.838 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO A074NLH S/ Ejecución Ley 8018 " cita a RODRIGUEZ SICUA IVAN DARIO DNI 95693414 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO A074NLH para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8339234 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.798 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

C/TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 054-IAZ S/ Ejecución Ley 8018 " cita a ESTAY SONIA BELEN DNI 30988300 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 054-IAZ para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8339247 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.799 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A030NDZ S/ Ejecución Ley 8018 " cita a PACE LAURA EDITH DNI 32571093 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A030NDZ , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8339258 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.809 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 035- DZK S/ Ejecución Ley 8018 " cita a CALABRO GERARDO MIGUEL DNI 30.837.390 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 035-DZK para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8339261 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.570 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA PICK UP FIAT 1500 DOMINIO VVP-349 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es AVILA CRISTIAN ESTEBAN DNI 25.034.695 y a quienes se consideren con derecho al CAMIONETA PICK UP FIAT 1500 DOMINIO VVP-349 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8339211 Importe: \$ 810
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATILLA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242139

Boleto N°: ATM_8340919 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO GESTION ASOCIADA CIVIL Autos N°264904 caratulados "ROMERO NORMA NELIDA Y GRANIZO EDMUNDO OMAR C/HEREDEROS IGNORADOS DE RODRIGUEZ IGLESIAS DE LAGOA MARIA SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a herederos

desconocidos de Rodríguez Iglesias de Lagoa María Sara y terceros posibles interesados sentencia dictada 25 de Junio de 2024 "VISTOS. . .RESULTA. . .CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por los Sres. Edmundo Omar Granizo y Norma Nelida ROMERO en contra de los presuntos herederos desconocidos de la Sra. Maria Sara Rodriguez Iglesias de Lagoa y, en consecuencia, declarar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble sito Barrio San Martín, sobre calle El Juncal, hoy denominada El Tambillo, Mz. 34, casa 24, 6ta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, inscrita en el Registro de la propiedad, en el Tomo 48 "C" de Las Heras, fs. 5, N° 18426, hoy en Folio Real Matricula 21208/1.Determinar como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva el día 04 de febrero del 2013.II- Firme la presente, prestadas las conformidades profesionales, oblatos los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de los usucapientes. III- Imponer las costas en el orden causado. IV- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo – Juez."

Boleto N°: ATM_8342264 Importe: \$ 1350
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestion Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de MENDOZA, autos N 316.625, "DIAZ LUIS RAMON ALEJANDRO C/ GILABERT OLIVARES ROBERTO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, en los que el Sr. Gilabert fue declarado de ignorado domicilio a fs.22, donde dicha resolución dice así: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024.-...VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al GILABERT OLIVARES ROBERTO FABIAN persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.-..." REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC. A fs. 3 Mendoza, 04 de Julio de 2023.- ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (TRIUNFO COOP SEGUROS) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).

Boleto N°: ATM_8342267 Importe: \$ 3780
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

(*)

En los autos N°: 7.980 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ ALTAMIRA JUAN MARCELO S/ Proceso Monitorio"., ordena a fs. 39 NOTIFICAR al demandado ALTAMIRA JUAN MARCELO, DNI 23.712.140 el siguiente proveido: foja: 11: Lujan de Cuyo, 28 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I.-TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al el Dr. Octavio BILLI por ADMINISTRACION DE HABERES S.A. con el patrocinio letrado de la Dra. Gianina Estefania BRAVI, , conforme poder general para juicios acompañado. Por cumplido el previo de fs 8.- II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ALTAMIRA JUAN JOSE hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000.-), con más la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, desde la fecha de mora 14/10/2022, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las

diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234–II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Octavio BILLI en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200.-) y los honorarios de la Dra. Gianina Estefania BRAVI, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada.(Art.234 inc. III C.P.C. y T.) IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc nombrada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. A fs. 39 se resolvió: Lujan de Cuyo, 10 de Junio de 2024. RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ALTAMIRA JUAN MARCELO, DNI 23.712.140. 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs. 11, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201). Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez.

Boleto N°: ATM_8342269 Importe: \$ 13230
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.621 caratulados "PINTO GERMAN ARGENTINO C/ SUCESORES DE MARELLO MAGDALENA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de MARÍA DEL CARMEN MARELLO DNI 12.060.383, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Julio de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de MARÍA DEL CARMEN MARELLO DNI 12.060.383 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 3, 4, 5, 6 y 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días

de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ”, a fs. 3: Mendoza, 12 de Septiembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente la declaratoria de herederos acompañada y el asiento dominial acompañado.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el traslado oportunamente decretado.- ...DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ”, fs. 4: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente la declaratoria de herederos acompañada y el asiento dominial acompañado.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el traslado oportunamente decretado.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ”, fs. 5: “Mendoza, 27 de Octubre de 2023. PREVIO A TODO, no correspondiéndose la copia del asiento dominial acompañada (asiento n° 16170) con el denunciado en el escrito de demanda (asiento n° 16710), aclare.- Téngase por ampliada la documental en los términos expuestos (art. 164 CPCCyT).- Notifíquese junto con el traslado de demanda decretado oportunamente.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ”, fs. 6: “Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Atento a lo expresado, téngase por modificada la demanda, en los términos expuestos respecto al objeto de la misma, siendo la ubicación correcta del inmueble en calle García Lorca 1776 del Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie total de 288,25 mts², cuya Nomenclatura Catastral es: 05-04-04-0002-000023-0000-5, con dominio inscripto en el asiento N° 16170, T° 68 E, fs 282 de Godoy Cruz, según consta en la copia certificada del asiento registral oportunamente acompañado (escrito con cargo N° 7901779 – 25/10/2023). Oportunamente, notifíquese a cargo de parte interesada, el presente decreto junto con el traslado de la demanda. Dr. CARLOS DALLA MORA-Juez” y fs. 7: “Mendoza, 09 de Noviembre de 2023. Téngase a la Dra. Virginia Nardelli en representación del Sr. GERMAN ARGENTINO PINTO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado.- De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada MARIA DEL CARMEN MARELLO, en su calidad de heredera de la Titular Registral de 50% del inmueble pretendido en autos, MARELLO MAGDALENA ANGELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en García Lorca 1776 del Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie total de 288,25 mts², cuya Nomenclatura Catastral es: 05- 04-04-0002-000023-0000-5, con dominio inscripto en el asiento N° 16170, T° 68 E, fs 282 de Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.- Así mismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.- PREVIO A CORRER TRASLADO, y conforme lo solicitado en el punto IX, previo a practicar información sumaria deberá denunciar el n° de DNI de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARELLO.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ”

Boleto N°: ATM_8342272 Importe: \$ 14310
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCH EMILIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242140

Boleto N°: ATM_8342331 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de Maipú / GEJUAF-MAIPU de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 13-05753675-0, caratulados "DOMINGUEZ SEBALLE, HECTOR DARIO PO SUS HIJOS MENORESC/ ANGELINI, ROSSANA ELIZABETH P// RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN - RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN" NOTIFICA a la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez, y la EMPLAZA en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley (art. 31 del CPCCyT). Se transcribe el decreto N° 786170 de fecha 03/08/2022 que así lo ordena "Mendoza, 3 de Agosto de 2022... Proveyendo escrito del Portal N° 184682/22 de fecha 1/8: Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez. Emplácese a la parte demandada en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley. (art. 31 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.."Fdo. Dr. Carlos Jury Juez.

Boleto N°: ATM_8342275 Importe: \$ 2700
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLANUEVA, en los autos N°:38.582, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. C/MAGAÑA SOFIA AILEN SOFIA AILEN p/PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", ordena a fs.16 NOTIFICAR a SOFÍA AILEN MAGAÑA, DNI:44.059.151, demandada, de domicilio ignorado, las resoluciones de fs.6 y 16 que a continuación se transcriben: a fs.6 "V. Nueva, 15 de abril de 2024.- ...Cítese a la parte demandada SOFÍA AILEN MAGAÑA, DNI:44.059.151, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL, posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art.233 inc.I, 1° del C.P.C.C.C.yT.).- Notifíquese.- Hágase conocer que apreciando los links que se transcriben, podrá apreciarse demanda y prueba: <https://pjm.gob.ar/meed/?short:id=IWDMDSP121456>, https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ETVYUIJ121456.Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda.- Fdo. Dra.Daniela Alejandra DI CARLO. Conjuez." A fs.16: "V.Nueva. AGOSTO 16 DE 2024 -AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I:Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la demandada MAGAÑA SOFIA AILEN, D.N.I.44.059.151.- II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y la sentencia monitoria de fs.23.- III.-Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Conjuez."

Boleto N°: ATM_8342304 Importe: \$ 3780
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos Nro. 313.986, caratulados "AGROSOL SA Y POZO MARCOS JULIAN C/ LLULL LILIANA BEATRIZ BARREIRA ALEJANDRO RODRIGO - TESTA PABLO SEBASTIAN Y ALTO REAL VIÑEDOS S.A. P/ ACCIÓN DE NULIDAD", NOTIFICA a Alejandro Rodrigo Barreira, DNI 35.664.871, Claudio Fernando Barreira, DNI 31.359.649, Pablo Sebastián Testa, DNI 30.202.683 y Marcos Gonzalo Barreira, DNI 34.143.001, las resoluciones de fs. 42, 50 y las cuales se transcriben a continuación: A fs. 42 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. Atento a lo solicitado, a la partida de defunción digitalizada. y de conformidad con el artículo 23 del CPCCT, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. LLULL LILIANA BEATRIZ en el plazo de TREINTA DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al CCYC, y unifiquen personería. Fdo. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez».. A fs. 50 el

Juzgado proveyó: «Mendoza, 28 de diciembre de 2023. Téngase presente las partidas acompañadas y los sucesores denunciados de la Sra. LLULL LILIANA BEATRIZ.- Notifíquese en el domicilio denunciado conforme se solicita.. Fdo. Dra. Silvina Culós. Secretaria».- A fs. 906 (en pdf) el Juzgado proveyó: «Mendoza, 13 de agosto de 2024.- (...) I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a declarar a los demandados ALEJANDRO RODRIGO BARREIRA, MARCOS GONZALO BARREIRA, CLAUDIO FERNANDO BARREIRA y PABLOS SEBASTIAN TESTA, personas de ignorado domicilio de ignorado domicilio.- II Notifíquese la presente resolución, y las demás resoluciones pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces.- (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez».

Boleto N°: ATM_8342307 Importe: \$ 4320
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. PODER JUDICIAL MZA. EXPTE.314075 "CORVALAN DIEGO FERNANDO C/AGREDA PAREDES SANTIAGO RILDO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se hace saber que en fecha 07 de Agosto de 2024 se resolvió: I-Declarar al Sr. SANTIAGO RILDO AGREDA PAREDES, DNI 29425933, persona de ignorado domicilio (art.69 del C.P.C.C.yT.). II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. A fs.5: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. ...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (LA MERCANTIL ANDINA) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE...". Fdo. Dra. Guzmán María Eugenia. JUEZ. Tipo: TRASLADO DE DEMANDA. ID: PONOY41418.Tipo: DOCUMENTACION ID: XDJSJ41418 REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8342322-1 Importe: \$ 4590
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE CANEVARO JORGE ALEJANDRO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6356813

Boleto N°: ATM_8342367 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del 4° GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 410.257, caratulados: "DIGITAL_ MANCINI JOSE FRANCISCO C/ DORATTO MAURO MARTIN P/ PROCESO DE CONSUMO, NOTIFICA al Sr: MAURO MARTÍN DORATTO, D.N.I. 24439840, quien ha sido declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales.: A fojas 16 en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: fs 16. RESUELVO: - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. MAURO MARTIN DORATTO, D.N.I. 24.439.840. III.- Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término

de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.. Asimismo a fs.2 "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil, con noticia de parte. Proveyendo lo demás peticionado en el escrito de demanda, decrétase: Atendiendo que si bien de conformidad con la normativa de consumo invocada correspondería, en principio, imprimir al presente el procedimiento previsto por el C.P.C.C.T. en su Libro Segundo, Título II, capítulo I; conforme los hechos expuestos en la demanda, la complejidad de la causa, requiere un mayor conocimiento y amplitud de prueba, no contribuyendo a ello, la celeridad o abreviación de plazos y recursos previstos por las normas del proceso de consumo, requiriéndose a fin de dar una respuesta ajustada a derecho a la controversia planteada, un proceso de conocimiento, el cual tutela el derecho de defensa de ambas partes, no siendo la celeridad el único parámetro a considerar, dadas las especiales características que la misma presenta. En consecuencia, de la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Hágase saber la iniciación del presente proceso, a Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense y Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza (art. 204, primer apartado del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE de oficio, por intermedio de Receptores del Tribunal. Desé intervención al Ministerio Fiscal.- . Identificador:ABLAP302243- Identificador: PVSNO302243. FDO: DEBLASI ERICA ANDREA.

Boleto N°: ATM_8342370 Importe: \$ 7020
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIAMPORONE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242142

Boleto N°: ATM_8342365 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242141

Boleto N°: ATM_8343046 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGAÑARAZ JUAN OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242143

Boleto N°: ATM_8344050 Importe: \$ 450
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados a la causante. Sra. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO, D.N.I.: 22.903.697. Expediente Municipal N° 20013/2024.-Mónica Carrasco. Asesoría Letrada. Municipalidad de Maipú

Boleto N°: ATM_8344059 Importe: \$ 270
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Sosa. A fojas 7792 en autos 13-00000360-8 (011901-34907) SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MZA P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA) el tribunal ordenó que se haga saber a los acreedores incluidos en el listado del proyecto de distribución que la planilla podrá ser consultada en el juzgado (Palacio Judicial, 2º piso, ala norte) o en sede de sindicatura (Colon 412 - 1º piso, dpto. B, Ciudad) o al teléfono 2615356255. Para percibir el dividendo el interesado debe informar constancia de CBU y CUIT al correo electrónico eazuricfmza@gmail.com o en sede de juzgado. Firmado DOCTORA LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. CORREO ELECTRONICO DE SINDICATURA

Boleto N°: ATM_8343160 Importe: \$ 1260
02-03/09/2024 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6.763/2.018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores a aplicar a las distintas categorías de usuarios respecto del Cargo por Servicio por Alumbrado Público (CAP), considerando la variación informada por el EPRE de la tarifa de alumbrado público y la resolución que aprueba los cuadros tarifarios.

Grilla CAP vigente SEPTIEMBRE 2024:

T1 Pequeñas Demandas:

-Residencial (Residencial R1, Residencial R2, Residencial R3): 14% CF + CV, sin impuestos

-General (cargos mensuales): 11.582

T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales):

-Baja Tensión: 26.021

-Media y Alta Tensión: 28.927

Boleto N°: ATM_8344472 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03054881--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "Situación docente Alejandro Tissera Esc. N° 4029 "GRA. SAN MARTIN.", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 41 obra RESOLUCION INTERNA N° 044/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se cita a prestar Declaración Indagatoria al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983. Que a Documento de Orden 42 obra cédula de notificación al Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI N° 23.184.983 Que a Documento de Orden 43 captura de pantalla de mail enviado al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 Que a Documento de Orden 44 obra Acta de Incomparecencia del Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde notificar al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca toda la prueba. Se lo notifica en este acto, que si bien el art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario" le otorga un plazo de CINCO (5) días hábiles, este plazo se extenderá a QUINCE (15) días hábiles en total, adecuando el plazo a normativa vigente (Ley 9003), para que presente las pruebas de que intente valerse para su descargo o ejercicio del derecho de defensa, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los testigos que ofreciere. Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1º: EJERZA DERECHO DE DEFENSA el Prof. ALEJANDRO

TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, en un plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES para que presente las pruebas, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los mismos. (art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario", Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo) Artículo 2°: Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com Artículo 3°: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, al domicilio electrónico denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 39.. Artículo 4°: NOTIFIQUESE.

S/Cargo

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 73508/2023 caratulados: "ETI POR DE BLASSI LUNA, DENISSE AGOSTINA Y DE BLASSI LUNA, SILVIO JOAQUIN P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a ROCIO LILIANA LUNA, DNI 45.563.493 de la resolución recaída en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los 13 días del mes de diciembre del año 2023 (...) OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Correr traslado de la solicitud de declaración de adoptabilidad de la NNyA DE BLASSI LUNA, DENISSE AGOSTINA a los Sres. Gabriel De Blassi y a la Sra. Rocío Liliana Luna por el término de tres (3) días. A tal efecto, pongase a disposición las peticiones efectuadas por el órgano administrativo. Quedando el Sr. De Blassi notificado en este acto. NOTIFIQUESE a la Sra. Luna en su domicilio real. II.- Oportunamente, vista a la Asesora de NnyA para dictamen sobre legalidad, prórroga y situación de adoptabilidad. Dra. Paula Ferrara Juez GEJUAF Las Heras " Y "Las Heras; 25 de Junio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. ROCIO LILIANA LUNA, DNI 45.563.493 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar la presente resolución y lo resuelto en acta de fecha 13 de Diciembre de 2023, mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial. III.- Oportunamente, dese vista al Defensor Oficial. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo

02-04-06/09/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 74476/2023 caratulados "APARICIO, YOSELIE YESABEL C/ APARICIO, ANTONIO OSVALDO P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 6 de Mayo de 2024.... Téngase presente lo dictaminado por REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS MENDOZA- Asesoría Letrada con noticia de parte interesada. Atento el estado de la causa y el trámite impreso a la misma ADMITASE la prueba ofrecida y ordénase los medios tendientes a su producción. En consecuencia: 1.-Téngase presente y agréguese la documental incorporada en autos. 2.-Practíquese pericia psíquica a la parte actora A tales fines NOTIFIQUESE AL CAI, SALUD MENTAL, a fin que los profesionales intervinientes coordinen y dispongan el modo de realización de la pericia encomendada.- 3.-Extráiganse los informes previstos por el art. 110 CCCyN , En consecuencia, a) Por Secretaría, extráiganse los informes del Registro Público y Archivo Judicial, y Suprema Corte de Justicia de Mendoza, respecto de APARICIO YOSELI JEZABEL, D.N.I. N°43.943.777 a los fines de determinar si la misma se encuentra concursada o inhibida. Cúmplase b) Gírese oficio al Registro del Estado Civil, a fin de que el mismo informe si APARICIO YOSELI JEZABEL D.N.I. N°43.943.777 encuentra inhibida, inhabilitada, o ha sido declarada insana. OFICIESE. c) Gírese oficio a la Policía de Mendoza, a fin de determinar la existencia o no de antecedentes penales de APARICIO YOSELI JEZABEL, D.N.I. N°43.943.777 OFICIESE De conformidad

a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por APARICIO YOSELI JEZABEL, D.N.I. N°43.943.777 quien petitiona la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como YOSELI JEZABEL FANDON. 4.- A los fines de asegurar la realización de la audiencia prevista por el art. 63 del C.P.F. y V.F., y a fin que los profesionales del CAI puedan coordinar la realización de las encuestas ordenadas en autos, hágase saber a las partes a través de sus letrados patrocinantes que deberán INFORMAR direcciones de correo electrónico de cada uno de los intervinientes en la audiencia (partes, letrados) y sus respectivos números de teléfono celular. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora. Dra. Carina Santillan Gitto Conjuez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LUJAN".-

Boleto N°: ATM_8259990 Importe: \$ 4320
01/08 02/09/2024 (2 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07387947-1 ((012051-277897)), caratulados "SALINAS ELIZABETH BEATRIZ C/ MANZANO LUCIA Y TRIUNFO COMPAÑIA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica a LUCIA MANZANO, D.N.I. 38.207.115 de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 19: "Mendoza, 28 de Junio de 2024.(...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. LUCIA MANZANO, D.N.I. 38.207.115 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda ala Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.EAABFDRA. GRACIELA SIMONJUEZ"; A fs.2: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2023.Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. OSCAR A. LUI, en nombre y representación de ELIZABETH BEATRIZ SALINAS.- (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).Como se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COMPAÑIA DE SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (articulos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE (...) LI. Fdo. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN JUEZ SUBROGANTE" y a fs. 20: "Mendoza, 02 de Julio de 2024.(...)II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil".Notifíquese conjuntamente con el auto de fs. 19.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ" CCMN DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8309951 Importe: \$ 6210
30/08 02-05/09/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida RAMIREZ, MARIA ARCELIA FF 04/11/1993 sepultada en nicho sector E - N° 268 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Crematorio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8329042 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez, hace saber que en los autos N° 260343 CARATULADOS "PERDIGUES SILVIA ELVIRA ESTER C/ RENGIFO FLORES LEONCIO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", atento a las constancias obrantes, declárase de ignorado domicilio al Sr. LEONCIO RENGIFO FLORES DNI 95.173.351. Procédase a

notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.

Boleto N°: ATM_8335111 Importe: \$ 2160
28/08 02-05/09/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Mendoza, autos N° 17238 caratulado GUTIERREZ GABRIELA ALEJANDRA C/ SUÑER YOLANDA DORA - SANCHEZ DANIEL HUMBERTO Y GUIRETTI ESTEFANIA LOURDES P/ COBRO DE ALQUILERES, notifica a: DANIEL HUMBERTO SÁNCHEZ, DNI 16.660.612 y ESTEFANIA LOURDES GUIRETTI, DNI 35.661.103, personas de ignorado domicilio, lo ordenado por el Tribunal a fs. 51/52: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GUTIERREZ GABRIELA ALEJANDRA, y en consecuencia condenar a la accionada SUÑER YOLANDA DORA, DANIEL HUMBERTO SANCHEZ y ETEFANIA LOURDES GUIRETTI al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 216.000), correspondientes a los meses de: saldo mes de AGOSTO (en razón de \$1.500), SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2022 (en razon de \$ 71.500 por mes), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de RODOLFO JORGE ROCHER, GASTON MASSANET y SAMANTA GISELA BOTTA en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 64.800-), en forma conjunta, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000), fijada provisoriamente para responder a capital, multa y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL. Y a fs. 97 PROVEYO: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR SANCHEZ DANIEL HUMBERTO y LA SRA. GUIRETTI ESTEFANIA LOURDES, son de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 51/52 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley... NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez".

Boleto N°: ATM_8335115 Importe: \$ 9180
28/08 02-05/09/2024 (3 Pub.)

HOSPITAL LAGOMAGGIORE, cita a beneficiarios de HERNÁNDEZ SONIA AMANDA, DNI 14.041.458, por fallecimiento para reclamo de SEGUROS adeudados y otros, por Expedientes - por el término de tres días. LA DIRECTORA EJECUTIVA. 20/08/2024

Boleto N°: ATM_8338717 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Roson, Carlos alberto D.N.I. N° 13.737.074, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, según Art. 07 Decreto 567/75, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo

30/08 02-04-06-09/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de RODOLFO INNOCENCIO MORA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en N 203- F03- Pab. 46- Ad y pasan a la Pileta 896-Cuadro 01 del Cementerio de Guaymallén conforme EE 9375/2024- Of. defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8340742 Importe: \$ 1350

30/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 35 CUIJ: 13-07232409-3((010402-165404)) ARCE VERGARA JULIETA C/ SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) 106391010 Mendoza, 03 de Julio de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Dejar sin efecto el auto de declaración de ignorado domicilio de la codemandada SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA. 2.- Declarar rebelde a los demandos SR CRUZ VILAJA EFRAIN y SRA SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA, debiendo notificárseles esta resolución y la sentencia en la misma forma en que les fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. 3.- Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el artículo 66 del CPCCT.

S/Cargo

28/08 02-05-10-13/09/2024 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el "RECURSO DE RECONSIDERACION" interpuesto por efectivo OFICIAL PRINCIPAL P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier con D.N.I N° 27.765.997 bajo sumario administrativo 2024-026170072 .C.C.C y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito Calle: Sargento Cabral N°545, Las Heras, provincia de Mendoza, con resultado NEGATIVO y obrando a orden n° 70 informe de testigos que acreditan que el efectivo mencionado ut supra hace tiempo no lo ven, desconociendo si continua viviendo en el mencionado domicilio, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°262 P.M; Mendoza 26 JUN 2024; visto bajo actuaciones administrativas 2024-02617027 Y ; CONSIDERANDO: Que, el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, causa por la cual, corresponde admitir el mismo en su aspecto formal y consecuentemente, dar tratamiento al aspecto sustancial. Que, mediante Resolución 881/23, de fecha 22 de Diciembre de 2023, la Honorable Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad sanciono con CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE SUSPENSIÓN LABORAL, por infracción al Art.100 inc.1 EN FUNCION CON EL Art 43 Inc. 3 y 4 Y Art 101 Inc. 2 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. Que las presentes actuaciones administrativas tienen su génesis con la NO presentación del efectivo Lagueruela a cumplimentar su obligación laboral, lo que da origen a actuaciones ya que se lo cita en su domicilio particular y su esposa manifiesta desconocer su paradero desde el día anterior a la no presentación laboral. Que del análisis efectuado sobre los distintos argumentos que se esgrimen en la apelación considera esta instancia que debe tratarse puntualmente los hechos que dieron lugar a la sanción. En lo que respecta a la comisión de la falta por parte del quejoso Este manifiesta en su escrito que presentaron distintos recursos ante la Inspección general de Seguridad los que no fueron tenidos en cuenta en donde se recurría la resolución donde se solicita la sanción de impuesta sin sustanciar dicha solicitud y el ente colegiado nunca le fundamento la denegatoria. Por otro lado esta instancia realiza un análisis de la cronología de los hechos en donde el quejoso manifiesta que

efectivamente el día que sucedieron los hechos él no se presentó a trabajar por problemas personales y familiares y eso lo llevo a tener que presentarse ante sanidad policial y requerir asistencia pero que luego todo volvió a la normalidad. Que ante esta situación el encartado NO demostró a través de pruebas ofrecidas ante la instrucción sumarial que no era culpable de la acusación que pesaba sobre él, toda vez que fue citado a declarar y se abstuvo y a posterior a través de su abogado presente diferentes recursos los cuales fueron rechazados y luego el encartado no logro revertir las pruebas que pesaban sobre y no pudo justificar su ausencia a cumplir su labor diaria, toda vez que su responsabilidad era aun mayor por la jerarquía que ostenta el señor Laguieruela y más teniendo en cuenta que cuando se ausento de su lugar de trabajo era el superior ya que el titular de dependencia se encontraba usufructuando la licencia anual y el quejoso se ausento sin dar ningún tipo de explicación si siquiera tratar de justificar su ausencia a su lugar de trabajo por lo que se le tuvo que aplicar el protocolo para saber los reales motivos por los cuales actuaba de esa manera. Por lo que esta Junta de Disciplina realiza un minucioso análisis de los distintos elementos aportados en las presentes actuaciones administrativas y entiende que NO le asiste razón al apelante de ya que el Principal Laguieruela en primer momento NO comunica las distintas novedades que tenía en su entorno y que lo llevaron a faltar a su lugar de trabajo y de esta manera incumplió con los deberes como funcionario policial ya que tenía pleno conocimiento de los inconvenientes que esto traería aparejado ya que es un efectivo policial con muchos años en la institución. Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 6721 y 6722 la JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: PRIMERO: Admitir en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Principal P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier, Legajo Nº 27.765.997. CONFIRMANDO la sanción de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, por infracción al Art.100 Inc. 1 EN FUNCION CON EL Art 43 Inc. 3 y 4 Y Art.101 Inc.2 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. SEGUNDO: Por Procesos Administrativos de la Policial Distrital de Seguridad Uno, procédase a la notificación del causante y efectúense las comunicaciones pertinentes y con sus constancias, pase a Dirección de Capital Humano y Capacitación, para su archivo previo registro y toma de razón. TERCERO: Comuníquese, notifíquese insértese en el libro de Resoluciones FDO- Dr. OSCAR DAVILA- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISCIPLINA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el "RECURSO DE RECONSIDERACION" interpuesto por efectivo OFICIAL PRINCIPAL P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier con D.N.I Nº 27.765.997 bajo sumario administrativo 2024-026170072 .C.C.C y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito Calle: Sargento Cabral Nº545, Las Heras, provincia de Mendoza, con resultado NEGATIVO y obrando a orden nº 70 informe de testigos que acreditan que el efectivo mencionado ut supra hace tiempo no lo ven, desconociendo si continua viviendo en el mencionado domicilio, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución Nº265 P.M; Mendoza 26 JUN 2024;visto bajo actuaciones administrativas 2024-02621020 y CONSIDERANDO: que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, causa por la cual, corresponde admitir el mismo en su aspecto formal y consecuentemente, dar tratamiento al aspecto sustancial. Que, mediante Resolución 571/23, de fecha 02 de Octubre de 2023, la Honorable Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad sanciono con DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSIÓN LABORAL, por infracción al Art.100 inc.1 con los agravantes del art 88 inc. 1, 3, 9, 11 y 12 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. Que las presentes actuaciones administrativas tienen su génesis con la aprehensión del efectivo policial Laguieruela en un control de su rutina durante la época de pandemia y que el controlarlo este presenta una medida pendiente por lo que es traslado a sede de Comisaria 57, Guyamallen. Que el análisis efectuado sobre los distintos argumentos que se esgrimen en la apelación considera esta instancia que debe tratarse puntualmente los hechos que dieron lugar a la sanción. En lo que respecta a la comisión de la falta por parte del quejoso Este manifiesta en su escrito que se presentaron distintos recursos ante la Inspección general de Seguridad los que no fueron tenidos en cuenta en donde se

recurría la resolución donde se solicita la sanción impuesta sin sustanciar dicha solicitud y el ente colegiado nunca le fundamenta la denegatoria. Por otro lado esta instancia realiza un análisis de cronología de los hechos en donde el quejoso manifiesta que efectivamente el día que sucedieron los hechos él se trasladaba en su vehículo particular a asistir a un familiar ya que era la única persona que lo podía hacer por el aislamiento obligatorio que existía. Que ante esta situación el encartado NO demostró a través de pruebas ofrecidas ante la instrucción sumarial que él no era culpable de la acusación que pensaba sobre el toda vez que fue citado a declarar y se abstuvo y a posterior a través de su abogado presente diferentes recursos los cuales fueron rechazados y luego el encartado no logro revertir las pruebas que pensaban sobre él y no pudo justificar su presencia en la via publica durante el periodo de aislamiento que existía para fecha 21 de Marzo de 2020 debido a la pandemia. Por lo que esta Junta de Disciplina realiza un minucioso análisis de los distintos elementos aportados en la presentes actuaciones administrativas y entiende que NO le asiste razón al apelante de ya que el Principal Lagueruela en un primer momento NO debió estar en la via publica a esas horas de la madrugada (03,30 Hs) ya que no demostró que se trataba de una urgencia a la persona que supuestamente estaba asistiendo, en segundo lugar el efectivo Lagueruela por ser efectivo policial debía cumplir reglamentación existente con más energía que cualquier otro ciudadano por el solo hecho de pertenecer a una fuerza de seguridad que era quien controlaba a la ciudadanía de estos hechos. Ya que existía un D.N.U del poder ejecutivo Nacional prohibiendo la libre circulación por la existencia del virus Covid 19. Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 6721 y 6722 la JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: PRIMERO: Admitir en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Principal P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier, Legajo N°27.765.997. CONFIRMANDO la sanción de DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, por infracción al Art.100 Inc. 1 con los agravantes del art 88 Inc. 1, 3,9, 11 y 12 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. SEGUNDO: Por Procesos Administrativos de la Policial Distrital de Seguridad Uno, procédase a la notificación del causante y efectúense las comunicaciones pertinentes y con sus constancias, pase a Dirección de Capital Humano y Capacitación, para su archivo previo registro y toma de razón. TERCERO: Comuníquese, notifíquese insértese en el libro de Resoluciones. FDO- Dr. OSCAR DAVILA- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISCIPLINA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

VISTO: el EX-2021-03025902-GDEMZA-MESA-#DGE, en el que se tramita la situación laboral de Ricardo Raúl Oviedo, docente de la Escuela N° 4-239, y Considerando: que a Doc. de Orden N° 79 obra edicto con fecha 18 de abril de 2024 notificando la Resolución N° RESOL-2023-4932-E-GDEMZA-DGE, con fecha 21 de junio de 2023, que a Doc. de Orden N° 80 obra Resolución Interna N° 034/2024 del 29 de mayo de 2024 citando a Declaración Indagatoria para el día 05 de junio de 2024; que a Doc. de Orden N° 81 y 82, rolan cedula y mail de notificación de resolución; que a Doc. de Orden N° 83 rola Acta de Incomparecencia; que a Doc. de Orden N° 84 rola Resolución Interna N° 038/2024 del día 12 de junio de 2024, donde se le otorga y emplaza a 10 días hábiles para que presente alegatos finales; que a Doc. de Orden N° 85 y 86 rolan cedula y mail de notificación de resolución interna N° 038/2024; que a Doc. de Orden N° 87 rola Resolución Interna N° 053/2024; en este estados de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de las causas, corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria según resolución interna N° 053/2024 en la que se resuelve: Artículo 1º: CITAR A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA, para el día 28 de agosto del 2024, a las 12:00 hs, al Profesor Oviedo, Ricardo Raúl, DNI N° 24.508.969 en sede de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, en calle San Martin 253, Ciudad de Mendoza. Artículo 2º: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO a Documento de Orden 26 pág. 1, valeymartinoviedo16@gmail.com. Artículo 3º: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, al Profesor Oviedo Ricardo Raúl, DNI N° 24.508.969. Artículo 4º: NOTIFIQUESE. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo. Se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (art. 177/178) de la Ley N° 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días

hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 Revocatoria (art. 177/178) de la Ley N° 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003).de la Ley N° 9.003).

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Juez de Cámara del Trabajo Primera - Mendoza, en autos N°166766 "ESCANDAR SALOME Yael C/ MUNDO CONECTA SAS Y OTROS P/ DESPIDO", notifica al Sr. Federico Matias Chamorro el decreto de fojas 03 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase por recibido de MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. MATIAS PAVESE, mat. 8332. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada MUNDO CONECTA SAS.; RED VALOR SAS; TELEFÓNICA MOVILES DE ARGENTINA SA; MATÍAS LEONARDO FERREYRA y al Tercero Citado, FEDERICO MATÍAS CHAMORRO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02...En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.... DEMANDA - YQPWNUU151359 DOCUMENTACION - YFUJUOH151359 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas firmadas y consignar el código identificador. Fdo: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA – Juez de Cámara.-" Y a fojas 26 se decretó: Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr/a. FEDERICO MATIAS CHAMORRO resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL... Fdo: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA – Juez de Cámara.-"

Boleto N°: ATM_8315232 Importe: \$ 6750

23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 319083, CARATULADOS "ULLOA PEDRO JUAN C/ CARMONA RAMON RENZO Y GUIRIN LILA ESTELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ", notifica al Sr. RAMON RENZO CARMONA las siguientes resoluciones: "Mendoza, 12 de Marzo de 2024. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ... NOTIFÍQUESE en el domicilio correspondiente conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Y "Mendoza, 09 de Agosto de 2024. ... RESUELVO: I- Declarar a RAMON RENZO CARMONA, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." FDO. DRA. VACAS, MARIA VERONICA- juez.

Boleto N°: ATM_8314615 Importe: \$ 3780
23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N 12485 KASIS VEDIA JOSUE ALBERTO C/ ITANI DANIEL ROBERTO - MARTIN CLAUDI PATRICIA - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LO ORDENADO EN FS. 49. NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS LA CITACIÓN ORDENADA A FS. 6, CONJUNTAMENTE CON EL PRESENTE AUTO, QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO "LOS ANDES" POR EL PLAZO DE LEY DURANTE TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO. Fs 6. Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE (...) Fs 49 Mendoza, 10 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes intitulados, constancia de autos, dictamen de Fiscal de fs. 45, cumplimiento del previo a fs. 48 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar que el demandado ITANI DANIEL ROBERTO DNI N° 18.568.227 es de ignorado domicilio. II) Notificar mediante edictos la citación ordenada a fs. 6, conjuntamente con el presente auto, que se publicarán en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo III) Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_8317257 Importe: \$ 4320
23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

Mendez Maria Bernardita DNI 28797209 bajo EX-2024-06066489-GDEMZA-DPJ#MGTYJ solicita la inscripcion en la matricula como Martillero Publico y Corredor de Comercio.

Boleto N°: ATM_8328949 Importe: \$ 270
27-29/08 02/09/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido MARCELO ANDRES VARAS, fallecido el 19/12/1984, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 249, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8339033 Importe: \$ 810
29-30/08 02/09/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a NUÑEZ MARIA DANIELA, DNI 21.038.192, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
27-29/08 02-04-06/09/2024 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 166207 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTS P/ COBRO DE SALARIOS (PROCESO MONITORIO ART. 88 CPL)" notifica a REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que a fs. 3 el tribunal proveyó "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase presente el certificado de fracaso por ante la OCL acompañado. (...) Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. CÍTESE a la parte demandada CARLOS GABRIEL REBMAN para que comparezca ante este Tribunal dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a

la notificación, en día y hora de audiencia, a reconocer documentación y contrato de trabajo, como asimismo a que EXHIBA el último recibo de remuneraciones correspondiente a lo reclamado por el actor, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 233 inc. 1) del CPCCyT, 88 y 108 del C.P.L. NOTIFIQUESE. LGLL Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario”.- LGLL

S/Cargo

23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N°161080 “MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO”, notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: En fecha 10 de abril del 2024, a fs. 56 el tribunal resolvió: “En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. RESULTA:... CONSIDERANDO:... Y VISTOS: ... RESUELVE: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30- 70903898-9) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 45.084.308), en concepto de diferencia salariales y remuneraciones adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, sanción del art. 9 y 15 de la ley 24013 y art. 2 de la ley 25323, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente 3-) No hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30-70903898-9) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.957.775), en concepto de la sanción establecida por el art. 80 de la LCT, CON COSTAS. 4-) Regular los honorarios profesionales a cargo de la demandada, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos uno (\$ 4881401); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134); del Dr. Marcio Aznar, en la suma de pesos ochocientos trece mil quinientos sesenta y siete (\$ 813567) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 5-) Regular los honorarios profesionales a cargo del actor, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós (\$ 156.622); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$ 58733); del Dr. Marcio Azanar, en la suma de pesos treinta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 31324) y del Contador Alvaro L.. Sanchez, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$ 448288). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. A tal efecto el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 20/100 (\$ 1.352.529,20), en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos novecientos un mil seiscientos ochenta y seis con 46/100

(\$ 901686,46) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y abonar la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis con 46/100 (\$ 67626,46), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar al actor en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 39155,50), en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y a los letrados del actor a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2000), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) La partes deberán verificar en forma previa al pago de capital y honorarios la situación de los beneficiarios en el Registro de deudores alimentarios y dejar constancia de su negatividad en autos REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara. Y a fs. 60, 31 de Mayo del 2024: Téngase presente lo solicitado. Notifíquese como se solicita al codemandado Sr. Federico Sayavedra DNI N°16.868.394 mediante edictos. (ART 69 CCPCYT) (...).

S/Cargo

23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAEL, notifica a JOSE ADRIÁN TORRES DNI 23.714.485, de domicilio ignorado en Autos N° 365/2014 «NIMIS ANALIA GISELA C/ JOSE ADRIÁN TORRES P/ DIVORCIO» resolución de fecha 10/10/2019, que dice: SAN RAFAEL, 10 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 365/14/2F, caratulados "NIMIS ANALIA GISELA C/ JOSE ADRIAN TORRES P/DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO", y teniendo en cuenta lo actuado en autos, art. 69 del C.P.C.CyT, y dictamen que precede, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en cuanto por la misma se acredita el desconocimiento del domicilio actual del Sr. José Adrián Torres.- II.- EMPLÁZASE al Sr. José Adrián Torres, D.N.I. N° 23.714.485, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- (Arts. 74, 75 del C.P.C.CyT).- III.- Notifíquesele al demandado la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el diario "LOS ANDES", y en el Boletín Oficial.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT).- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dra. Andrea F. La Montagna.- Juez de Familia.-

S/Cargo

23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAURE NILDA LAURA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242123

Boleto N°: ATM_8321006 Importe: \$ 900

28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COM. Y MINAS TERCERO DE CIUDAD DE MENDOZA. AUTOS N° 302.944 CARATULADOS GOMEZ RAIMUNDO PEDRO - GOMEZ SILVIA LILIANA - GOMEZ NORMA CONCEPCION - GOMEZ MARIA ANGELICA - GOMEZ MARIANA ESTER - GOMEZ ORLANDO ARIEL Y GOMEZ PEDRO ESTEBAN C/ ECHEGARAY ANGELICA MARGARITA DEL ROSARIO - CUENCA CORREAS LIA JOSEFINA Y ECHEGARAY CUENCA CORREAS LILIANA MARTA P/ ACCIÓN REALES". Cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 13/02/2.019 los Sres. Gomez Raimundo Pedro, Gomez Silvia Liliana, Gomez Norma Concepción, Gomez María Angelica, Gomez Mariana Ester, Gomez Orlando Ariel y Gomez Pedro Esteban solicitan TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 16, Km. 15 S/N°, Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza que posee una superficie de 10 ha. 8.201,73 mts² y sus límites y medidas perimetrales son Norte y Noreste: con terrenos de los demandados en 467,46 mts., 220,43 mts. y 72,41 mts.; al Este:

con terrenos de los demandados en 157,20 mts.; al Sureste: con terrenos de los demandados en 42,50 mts.; Suroeste: con ruta provincial n°16 en 801,92 mts.; y al Noroeste: con terrenos de los demandados en 21,51 mts. Inscripto en Registro de Propiedad como 1ra. Inscripción al nro. 37.044, fs. 845, T° "52-B" del departamento Luján de Cuyo, a nombre de los siguientes propietarios: Angélica Margarita Del Rosario Echegaray De Verdaguer (50%), Lia Josefina Cuenca Correas y Liliana Marta Echegaray Cuenca Correas (50%). Nomenclatura catastral: 06-11-88-2300- 170215-0000-1 Padrón Rentas: 06-34150-7 a nombre de Angélica Margarita Del Rosario Echegaray De Verdaguer y Municipalidad de Luján: no posee.

Boleto N°: ATM_8314618 Importe: \$ 7650
23-27-29/08 02-04/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242124

Boleto N°: ATM_8319295 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POZO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242125

Boleto N°: ATM_8321693 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS ARNALDO DANILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242130

Boleto N°: ATM_8322232 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TABOADA PARMENIA HELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242129

Boleto N°: ATM_8322944 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEZZUTTI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242127

Boleto N°: ATM_8323987 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLANUEVA ROBERTO ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242128

Boleto N°: ATM_8329001 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEDELE ELVIRA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242132

Boleto N°: ATM_8335000 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MOSSO, JUAN ANTONIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE

ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_8334334 Importe: \$ 900
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706 y 2614416826 del CMFyC de San Martín; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o Miguel Ángel ARAUJO, de otros datos desconocidos, Expte. P-73.503/24 de la Oficina Fiscal de San Martín, Legajo N° 058/24 en el CMFyC de San Martín, con fecha de ingreso el día 06/07/2024; fallecido el día 06/07/2024 a las 00.00 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio El Ramblón de San Martín de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR NESTOR OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242111.

Boleto N°: ATM_8284976 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLEGRINI LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242110

Boleto N°: ATM_8285049 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YANEZ ALFREDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242109

Boleto N°: ATM_8285930 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRUE MARIA LINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242113

Boleto N°: ATM_8285340 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242114

Boleto N°: ATM_8306027 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS FAUSTINO VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242115

Boleto N°: ATM_8306222 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TREMSAL ADELA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242116

Boleto N°: ATM_8312084 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARCIALA BUSTO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Nicho nº 01, Fila 01º, Pabellón 25 AD- del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-14314/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8312150 Importe: \$ 1350
21-23-27-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RICABARRA JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242118

Boleto N°: ATM_8315000 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARIO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242120

Boleto N°: ATM_8315145 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA BERNARDINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242119

Boleto N°: ATM_8315156 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO JUAN PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242122.

Boleto N°: ATM_8317967 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ SONIA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242121

Boleto N°: ATM_8317367 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, EXPEDIENTE CUIJ: 13-06775683-9((012054-410876)) "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARROYO MONICA ADELA - ARROYO CARLOS EDUARDO Y ARROYO GUILLERMO LUIS P/ EXPROPIACIÓN" Cita y notifica a todos los posibles interesados del inmueble a expropiar el resolutivo de FS. 8 APARTADO III: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022 ... Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell - Juez." EL INMUEBLE EXPROPIADO tiene una superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66m2 según Título, y 3219,08 m2 según

mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro n° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N°109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006- 0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Publíquense edictos POR DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell.

Boleto N°: ATM_8280339 Importe: \$ 11700
15-20-23-28/08 02-05-10-13-18-23/09/2024 (10 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a AGUINAGA JUAN MARTÍN, DNI N° 20.357.876, el decreto de fs. 5 de los autos N° 166370 caratulados "ROMANO JUAN MANUEL EN J. N° 153103 C/ AGUINAGA JUAN MARTIN Y OTS P/ INCIDENTES (EXT. RESPONSABILIDAD)" que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada JUAN MARTIN AGUINAGA y MARÍA JAVIERA GARCIA INOSTROSA por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar los siguientes códigos identificadores: DEMANDA: HXPSW242234. DOCUMENTACION QWCWP242234". FDO: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara. Y a fs. 22 ordeno lo siguiente: " Mendoza, 07 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr/a. Aguinaga Juan Martín, DNI N° 20.357.876 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara.-

S/Cargo
19-22-26-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07354129-2 (032003- 43997) cita herederos,

acreedores de AGUSTIN SANCHEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8144605 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.067 Pérez Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Antonio Pérez (DNI M 06.921.554), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8319339 Importe: \$ 630
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6198 caratulados "URRUTIA ENMA P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URRUTIA ENMA, DNI: 3.745.115, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.Dra. GRUCCI GABRIELA RAQUEL

Boleto N°: ATM_8335018 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO ALEJANDRO SERGO, con D.N.I. N° 7.815.203, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.605 "SERGO HUGO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8322218 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIO?N JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209225 caratulados FRIEDL FEDERICO GUILLERMO P/ SUCESIO?N /J2 - 13-07562856- 5(022051-209225), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FEDERICO GUILLERMO FRIEDL (DNI N° 11.243.712), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TE?RMINO DE TREINTA (30) DI?AS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIO?N EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8340921 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PALMIRA GLORIA FIGUERO DNI F N° 8.343.859, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280480, caratulados "FIGUERO PALMIRA GLORIA P/ SUCESIÓN.- Fdo: DRA. FABIANA MARTINELLI - Juez

Boleto N°: ATM_8340924 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.001 "NADAYA ILDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NADAYA ILDA, DNI N° 7.341.283, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Firmado digitalmente por COLOMER Martín Andrés.

Boleto N°: ATM_8341016 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6148 caratulados "ROMERO NEMESIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO NEMESIO, DNI: 10.331.453, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8342226 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 252371, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA AMANDA VALENZUELA, DNI N° 5959726, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_8342235 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6063 "PEDRATTI NELIDA ERNESTINA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA ERNESTINA PEDRATTI L.C. N° 794.389 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8342255 Importe: \$ 270
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. OLGA YOLANDA CECCO, con D.N.I. N° F 8.311.969, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280105, caratulados "CECCO OLGA YOLANDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8342234 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOSA JORGE LUIS, con DNI 6059473, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320315 "SOSA JORGE LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8342239 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RENATO GUILLERMO DEALBERA, con D.N.I. N° 11.297.297, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279953 "DEALBERA RENATO GUILLERMO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8342244 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. WALTER EDUARDO GHILARDI con D.N.I. 20.626.311, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319862.

Boleto N°: ATM_8342248 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281820 "VISINO NORMA ELDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VISINO NORMA ELDA, D.N.I. 4.884.417. , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8342249 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.073 “VERA MARTHA SONIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VERA MARTHA SONIA DNI: 16.256.816, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8342250 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.510 “ALANIZ DORA ELIDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Dora Elida Alaniz DNI: 14.279.746, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_8342256 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5794 "ALTAMIRANO HECTOR RICARDO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALTAMIRANO HECTOR RICARDO D.N.I. N° 22.773.999 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8342259 Importe: \$ 270
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282071 “ORTIZ ROLANDO MARINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ORTIZ ROLANDO MARINO, D.N.I. N° 6.772.200, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8342251 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282016 “FLORES SUSANA NATALIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FLORES SUSANA NATALIA – D.N.I. 3.549.745 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8342253 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.300 “MENDEZ VILLARREAL ENRIQUE Y CORIA CARMEN HILDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se

consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Enrique Mendez Villarreal LE: 6.836.495 y Sra. Carmen Hilda Coria DNI: 3.778.105, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8342261 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.344 caratulados: "DOMINGUEZ ANGEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANGEL DOMINGUEZ (D.N.I. N° 6.932.936) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8342281 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.307 caratulados: "MAYDAN VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VICTOR HUGO MAYDAN (D.N.I. N° 8.035.004) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8342300 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. STELLA MARIS CABRAL, con D.N.I. N° 12.813.802, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.471.

Boleto N°: ATM_8342303 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 89.206.caratulados: "COBLAN MARON SIMON Y COBLAN EDUARDO MARTIN P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Martin COBLAN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8342319 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°6161 caratulados "RODRIGUEZ JORGE HORACIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ JORGE

HORACIO, DNI:8.142.320, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8342336 Importe: \$ 270
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 6158 caratulados "SANCHEZ DANIEL EMILIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL EMILIO SANCHEZ para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8342338 Importe: \$ 270
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SPARACINO MAURO FEDERICO, D.N.I. N.º 32.352.064, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.537. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM_8342309 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAREDES EULOGIO AMADO, con D.N.I. N° 6.749.372, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280374 "PAREDES EULOGIO AMADO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8342320 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 183.524 "ROCO SIXTA ELBA Y AZZOLINA EMILIO S/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Emilio Azzolina DNI: 10.586.384, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8342352 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELSA BORNIA, con D.N.I. N°2.941.799 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°417.548 "BORNIA ELSA P/SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8342327 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281716 "TOHME VICTORIA IRMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TOHME VICTORIA IRMA, D.N.I. 11.736.014, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8342330 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. HORACIO ALFREDO CANNIZZARO DNI 10.513.614 y MARIA ELVIRA AZPILCUETA DNI 10.564.254, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07569883-0((012054 418227)). CANNIZZARO HORACIO ALFREDO Y AZPILCUETA MARIA ELVIRA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8342348-1 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CRISTINA ISABEL ROUSSELLE, con D.N.I. N° 6.061.189, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280095 "ROUSSELLE CRISTINA ISABEL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8342368 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GIMENEZ OLGA OLIVIA con D.N.I. N° .369.337, y WEINERT ALBERTO con D.N.I. N° .826.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación edictal. Expte N° 280393 "GIMENEZ OLIVIA OLGA Y WEINERT ALBERTO P/SUCESIÓN". Fdo. Dr. CARIGNANO Augusto – Juez.

Boleto N°: ATM_8342941 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 29304 "COSENTINO, MARÍA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Cosentino, Maria del Carmen D.N.I. .N°: 10.364.787 , a los

efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS

Boleto N°: ATM_8342362 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.963 “PELAYES GUMERCINDO Y CABRERA GONZALEZ MARIA MAGDALENA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PELAYES GUMERCINDO DNI: 6.872.624 y CABRERA GONZALEZ MARIA MAGDALENA DNI: 8.341.603, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8346069 Importe: \$ 630
02/09/2024 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207892 caratulados VEGA MIGUEL ARMANDO Y OTROS P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07354561- 1(022051-207892), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FRANCISCA REVELLO (DNI F N° 02.033.934) y ARMANDO MIGUEL VEGA (DNI M N°03.364.484), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8279109 Importe: \$ 1260
23/08 02/09/2024 (2 Pub.)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SELGAGGI ERNESTO ALFREDO, con DNI 21579598, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320525 “SELVAGGI ERNESTO ALFREDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8344049 Importe: \$ 900
30/08 02/09/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, septiembre 9 hora 10, propiedad ROMAN MIGUEL GERMAN FERNANDEZ, calle Palma N°432 , Ciudad , Maipú. Superficie 329,70m2 Expediente EX-2024-06048119-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8333013 Importe: \$ 270
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mediará 83ha 9544,55 m², propiedad de PALMARES VALLEY S.A., ubicados por Servidumbre de Tránsito con salida a Corredor del Oeste N°7150, 380 m al oeste de Corredor del oeste, B° Palmares Valley, Vertientes de Piedemonte, Lujan de Cuyo. Punto de Encuentro: Corredor del Oeste N°7150, B° Palmares Valley, Vertientes de Piedemonte, Lujan de Cuyo. Septiembre

9. Hora: 18:30hs. Expediente N° EE-42992-2024

Boleto N°: ATM_8339218 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 9077,83m², propiedad de CERROS DE LA PUNTILLA S.A., ubicados por Servidumbre de Tránsito con salida a Corredor del Oeste N°7150, 357m al oeste de Corredor del Oeste, luego al norte 162m, costado este, B° Palmares Valley, Vertientes de Piedemonte, Lujan de Cuyo. Punto de Encuentro: Corredor del Oeste N°7150 (Portal de ingreso), B° Palmares Valley, Vertientes de Piedemonte, Lujan de Cuyo. Septiembre 9. Hora: 18:40hs. Expediente N° EX-2024-06204652-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8339249 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jose Giordano, mensurará aproximadamente 400 m² DE NELSON MARCELINO GUILLERMO HIGUERA, ALICIA ELCIRA HIGUERA, GLADYS DEL CARMEN HIGUERA de APPIOLAZA, JUAN CARLOS HIGUERA e INES YOLANDA HIGUERA. Ubicados en calle Molinero Tejeda N°1973, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2024-05804228- GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 9. Hora 10

Boleto N°: ATM_8340989 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Roberto Ceschin, Mensurará y Fraccionará aproximadamente 1ha 9467,39 m², de JOSE LUIS AGNELLO y SALVADOR ANGEL AGNELLO. Ubicados en calle Videla Aranda S/N°, esquina Calle Pública o Pozzobón S/N°, esquina Sureste, Lunlunta, Maipú. Expediente EX-2024-06202997-GDEMZA-DGCAT_ATM, Setiembre 9 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_8341008 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 216.55 m², EX-2024-06208229-GDEMZA-DGCAT-ATM, CAROLINA DANIELA TUZI y MATÍAS ISIDRO GIUNTA, Lote 15, Mz. P, B° Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 10. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8342276 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 252,49 m². Propietario: JACINTO NICANOR LUCERO. Ocupante: PATRICIA GLADYS MOLINA. (Programa de Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Independencia 2342, El Plumerillo, Las Heras. Setiembre 10, Hora: 12:30. Expediente 2024-06207678-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342279 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 671.93 m², propietario HERIBERTO FREITES, ubicada calle Julio A Roca 5242, Buena Nueva, Guaymallen. EX-2024-06140843-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 9,

Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8342360 Importe: \$ 270
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará y fraccionará 1825 m2. aproximadamente, propiedad RAIDAN ISMAEL. Ubicado sobre Calle Belgrano N° 580, Bowen, General Alvear. Septiembre 9, 8:00 horas. EX-2024-06133396-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340756 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 25 ha. 8598.63 m2. aproximadamente, propiedad DOMINGUEZ CONTORLA LUIS. Ubicado sobre RUTA NACIONAL 143, A 250 M Al Noroeste De Calle Romero (Costado Oeste), Los Claveles, Real Del Padre, San Rafael. Septiembre 9, 10:00 horas. EX-2024-06132562-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340759-1 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1000 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad ALVAREZ ARANA RICARDO. Pretendida por LOPEZ MAURICIO GERMAN. Límites: Norte: Alvarez Arana Ricardo; Sur: Alvarez Arana Ricardo; Oeste: Sabio Víctor David; Sánchez Amelia Teresa y Otros; Este: Calle Manuel Estrada. Ubicado sobre Calle Manuel Estrada N° 466, Ciudad, Gral. Alvear. Septiembre 10, 8:00 horas. EE-42981-2024.

Boleto N°: ATM_8342371 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Matias Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de PROVINCIA DE MENDOZA, por el Banco de Previsión Social, Ley 3894 a Banco de Previsión Social Sociedad Anónima, pretendida por EDUARDO HORACIO ULIARTE, Unidad 2 Propiedad Horizontal Planta Baja, Designación 0-2, Cubierta Propia 102,18 m2, Cubierta Común 109,61 m2, Cubierta Uso Exclusivo 164,42 m2, Porcentaje Dominio y Expensas 24,245%, Calle Pescadores N° 1225, Ciudad, Las Heras. Se cita a copropietarios interesados del mencionado complejo. Septiembre 09, Hora 11:00. Expediente:2024-06162425-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340736 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 283,79 m2, para gestión de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ARNALDO SANTIAGO BORGNA, pretendida por CORREAS MARIELA FERNANDA, ubicado sobre costado este de Calle Pasaje 95 a 50 m al norte de la intersección de esta con Calle Mariano Moreno, General Belgrano, Guaymallen. Límites, Norte con Arnaldo Santiago Borgna y Riveros Isidora, Sur con Cespedes Adrian, Este con Flores Norma Nelly y Rosa Rinaldi Vda. De Vallon, Oeste con calle Pasaje 95. EX-2024-06028742-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 10, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8342364 Importe: \$ 1350

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará en un solo Bloque Título I: 82 m2 y Título II: 123 m2 aproximadamente, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Titular: Cayetano Emiliano Fabrega. Pretendiente: MANUEL ROSA TAPIA. Ubicación: San Luis 1372, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Marta Bibiana Bautista; Sur: Calle San Luis; Este: Santarelli Giuseppe; Oeste: María Cristina Jaime. Expediente: EE-37516-2024. Setiembre 9, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8342373 Importe: \$ 1080

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, agrimensora, mensurará 150.00 m2 aproximadamente, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida en título supletorio ley 14159 y modificatorias, por ANGELA AVELINA IMPALA, ubicada calle Vázquez s/N°, costado oeste y a 20.00 m al sur de calle Congreso. Límites: Norte: Roxana Montañoli; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este: calle Vázquez; Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente 2024-05969344-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 9, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_8340767 Importe: \$ 1080

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mensurará 337,16 m2, propiedad CEFERINA ÁLVAREZ de FERRANDO, calle José María Godoy N° 151, Ciudad, Las Heras. Septiembre 9, Hora 17:00. EX-2023-09988342-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342375 Importe: \$ 540

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mensurará 234,01 m2, propiedad CEFERINA ÁLVAREZ de FERRANDO, ELBA MARÍA DEL ROSARIO FERRANDO ALVAREZ, JOSÉ OMAR FERRANDO ALVAREZ Y NILDA ROSA FERRANDO ALVAREZ FERRANDO, calle Fernando Fader N° 109, Ciudad, Capital. Septiembre 9, Hora 18;00. EX-2023-10016452-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342378 Importe: \$ 540

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 142 m2 aproximadamente, propiedad ELVIRA GANEM de VIDAL, sita en calle República del Líbano N° 188, Ciudad, Departamento Tunuyán. Septiembre 9, 2024, Hora 9. EX-2024-06114143-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342380 Importe: \$ 540

02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mensurará 200,00 m2 parte de mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, en posesión de NELI BEATRIZ VARGAS, Ubicación B° 26 de Enero, Manzana 10, Casa 14, El Resguardo, Las Heras. Setiembre 09, hora 9:00. EX-2024-05998182-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8342382 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 910.38 m2 aproximadamente. Propiedad de MANUEL RUFINO VALENZUELA. Pretendida por BLANCA ALICIA VIDELA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martín 362, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Delfin Bazan; Sur: Mauricio Alfonso Jofre; Este: Calle San Martín; Oeste: Tomas Vargas. Septiembre 9, hora 12:40. EX-2024-06014867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340814 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 800.00 m2 aproximadamente. Propiedad de MATERIALES A LA OBRA S.A.S. Pretendida por MARIA ANGELA ARRUE. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Coronel Videla y Carril Nacional, por éste 435 m al norte, costado Este, Villa, San Carlos. Límites: Norte: El propietario Sur: Calle Publica intransitable Este: El propietario Oeste: Carril Nacional. Septiembre 9, Hora 8:00. EX-2024-06013910-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340820 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Pedro Del Castillo N° 3229, Villa Nueva, Guaymallen, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal de la fracción D, ubicadas sobre dicho acceso. Propietarios LEONARDO OMAR BORGNA y OTRAS, Superficie 474,81 m2. Expediente EX-2024-03922318-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 9 Hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_8342385 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Pedro Del Castillo N° 3229, Villa Nueva, Guaymallen, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal de la fracción C, ubicadas sobre dicho acceso. Propietarios LEONARDO OMAR BORGNA y OTRAS, Superficie 319,20 m2. Expediente EX-2024-03922440-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 9, hora 17:15.

Boleto N°: ATM_8342386 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 424 m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida MARQUEZ DIAZ ANGELICA, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en servidumbre de tránsito a constituir a 61,78 m al Norte de Ruta Provincial N° 62 y ésta servidumbre está ubicada a 152 m al Este de calle Juan Manuel de Rosas, barrio La Libertad, costado Norte. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza. Setiembre 09, 11:45 horas. EX-2024-04193823-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340850 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 110 m², parte mayor extensión, propiedad de JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por YESICA BEATRIZ RODRIGUEZ, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 26, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 185 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 09:15. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Jorge Eduardo Duboue. Expediente EX-2024-05596991-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340860 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mensurará, obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 290 m², parte mayor extensión, propiedad JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por JUSTO RAÚL DOMINGUEZ y MARÍA AIDA DOMINGUEZ, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 47, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 32 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 09:30. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Juan Roberto Fernández. Expediente EX-2024-05597010-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342921 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mensurará, obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 440 m², parte mayor extensión, propiedad JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por VERÓNICA SOLEDAD BRASIGLIANO y ROLANDO ADRIÁN ORDUÑA, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 37, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 131 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 09:45. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Ascencio María Pelegrina Maldonado. Expediente EX-2024-05597000-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342922 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 420 m², parte mayor extensión, propiedad de JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por HERNÁN ALEJANDRO ALVAREZ, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 12, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 98 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 09:55. Límites: Norte, Sur y Oeste: Jorge Eduardo Duboue; Este: Leonardo López Morales. Expediente EX-2024-05960788-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8340898 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará 57,92 m² para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de SOCIEDAD "ASERRADERO Y CARPINTERIA SANTA ANTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Pretendida por Ángela Rosa Salzano y Aldo Ariel Campañaro. Avda. Libertad n° 8566, Villa Nueva, Guaymallén. Límites, Norte: Mariana Salzano, Sur: Ángela Salzan Este: Avda. Libertad, Oeste: el propietario. Septiembre: 09 Hora 14.30. EX-2024-05484451-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8342951-1 Importe: \$ 1080
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 321,88 m2. Parte Mayor Extensión propiedad JORGE ALBERTO GOROSITO, ubicada Calle Pública S/ N°, con salida a Ruta Provincial N° 50. Punto de encuentro Ruta Provincial N° 50 N° 5.654 (esquina Noreste con calle Pública) Septiembre: 10 hora 9:30. Expediente EE-38024-2024.

Boleto N°: ATM_8342955-1 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 420 m2, parte mayor extensión, propiedad de JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por MARIO ALEJANDRO PERCA, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 50, costado Oeste a unos 46 m al Sur y 28 m al Oeste de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 10:10. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Pedro Pascual Fernandez. Expediente EX-2024-06000400-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342924 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 420 m2, parte mayor extensión, propiedad de JORGE EDUARDO DUBOUE, pretendida por ROSANA GRACIELA MALLEA, ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 33, costado Norte a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 41 m al Oeste de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Septiembre 10, hora 10:25. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Ascencia María Pelegrina. Expediente EX-2024-05923310-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8342929 Importe: \$ 1350
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mensurará aproximadamente 1500 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Título I: OSVALDO ANTONIO PAPARINI, ROSA NELLY PAPARINI DE ELIAS y LAURA INÉS LORETO PAPARINI de BOCCIA; Título II: BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA y Título III: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a), pretendida por Teresa TOMERA, ubicada en Calle San Martín N° 8064, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Septiembre 10, hora 15:00. Límites: Norte: BLD Developers Sociedad Anónima; Sur: Rolando José Leonardi; Este: Calle San Martín y Oeste: Calle Héroes de Malvinas y BLD Developers Sociedad Anónima. Expediente EX-2024-05923304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8343935 Importe: \$ 1620
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Facundo Funes mensurará 415.75 m² aprox. de NAVARRO HUGO ERNESTO, ubicado en esquina noreste calle D'Angelo y calle Aguado, Ciudad, Rivadavia. EX-2024-06357282- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 09 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_8343016 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 381,93 m²., propiedad JORGE CARLOS SALVADOR; Calle Juan Gualberto Godoy 208; Coronel Dorrego; Guaymallén; Setiembre 10. Hora: 09:00. Expediente 2024-06344132-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8348959 Importe: \$ 540
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

(*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.000 m²., propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendida por RICARDO ANTONIO CALDERÓN Artículo 236 Inciso "A" del Código Civil y Comercial de la Nación, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias ; Calle Nicolás Serpa 7.933 , ingresando hacia el este 470 metros por Callejón Comunero ; Rodeo del Medio ; Maipú ; Límites: Norte : Callejón Comunero de Marcelo Andrés Zogbi y otros ; Sur : Ricardo Oscar Sureda y otros ; Este: Callejón Comunero de Emiliano Bianchinelli y otros ; Anahí Estela Chayep y Verónica Beatriz Gudiño ; Oeste : Hipólito Aquino e Iglesia Evangélica Pentecostal. Setiembre 10. Hora: 10:00. EE-43499-2024.

Boleto N°: ATM_8344613 Importe: \$ 1890
02-03-04/09/2024 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 4 Has 1370 m² propiedad de FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA Y AMIRA DIVINA ROCHA DE SICRE Para Título Supletorio - Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendida por: CARLOS RAUL GUTIERREZ, NORMA EDITH GUTIERREZ, CARMEN GLADYS GUTIERREZ, AMELIA MERCEDES GUTIERREZ Y ELIO CARLOS JESUS GUTIERREZ. Límites: Norte: José Peña Alba, Sur: María Angélica Miranda y Emilio Mendoza, Este: Río Tunuyán y Oeste: Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Ubicada con salida a C.C.I.F. a 518 m al este de ex Ruta Nacional N° 40, a 1.2 km al sur de intersección con Ruta Nacional N° 40, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. EX-2024-06264723-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 09 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM_8339178 Importe: \$ 1890
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 403.24 m², aproximadamente. TITULAR: FERNÁNDEZ JUAN CARLOS. Ubicación (Fracción 9): Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Derqui S/ N°, 85 m al oeste de Avenida del Trabajo, margen sur, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 09 de SEPTIEMBRE 2024; Hora 11.30.-EX-2024-06239089-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8338406 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 11ha 5184,55m², de RAMON CARBO ALTAVA, Ruta Nacional N°188 y calle "18" (esquina N-E) – Bowen – General Alvear. EX-2024-05505706- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 09 Hora 10

Boleto N°: ATM_8339546-1 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 2ha 4880,50m²; propietario: MIGUEL RODRIGUEZ. Ubicados por servidumbre de Transito con salida a Calle "19", que arranca a 13,00m al norte de Calle Centenario (costado oeste) y por esta 119,87m al oeste, Bowen, General Alvear. Septiembre 09 Hora 8:00. Exp: 2024-06277789-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8338418 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 1000,00 m2 de CLAUDIO MANUEL MARTINEZ TORRES, JOSE MARTINEZ TORRES, OLGA MARTINEZ TORRES y DOLORES MARTINEZ TORRES Pretende: LUCIANO ALBERTO GONZALEZ y PAOLA ESTER RAMIREZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias, Ubicación: Calle Carmelo Giardina, 30 m al Este de Calle Rogelio Martinez costado Norte - Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2020-01466046-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Daniel Coria y Francisco Palavizzino. Sur: Calle Carmelo Giardina. Este: Los Titulares. Oeste: Obispado de San Rafael. Septiembre 09 Hora 17

Boleto N°: ATM_8339574 Importe: \$ 1350
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 210,75m2 parte de mayor extensión gestión título supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 y modificatorias, propiedad de Luis, Mateo, Francisco, Ernesto y Orlando Vallone, pretendida por BEATRIZ MARIBEL NIEVAS, calle Manuel A. Saez 3879 Gral. Belgrano, Guaymallén. Septiembre 8. Hora: 17:00. EX - 2024-05952699-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8341379 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mediará 9418.45m2. Propiedad FAUSTO HEREDIA ubicada calle San Pedro s/n° a 554 metros al sur de calle Segundo González, costado Este, Palmira, San Martín. Septiembre 8. Hora: 13:00. EX-2024-06033719 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341382 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 164.16m2 de ROBERTO BERTOLANI. Miguel de Cervantes Saavedra 2.225, General Belgrano, Guaymallén. Septiembre 9. Hora: 08:45. EX-2024-06223057-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341415 Importe: \$ 270
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 3 ha 7.725m2. Propietarios: MERLO de CORNEJO, MARÍA CRISTINA; CORNEJO, JOSE MARIA, ubicada sobre calle San Martín (costado Este) 630 metros Norte calle Las Piedritas, Las Piedritas, Fray Luis Beltrán, Maipú. Septiembre 8. Hora: 11:00. EX-2024-06283543-ATM.

Boleto N°: ATM_8341429 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mediará 4.557,97m2 del UNION VECINAL BARRIO JUAN XXIII DE RIVADAVIA, sito entre calles, al Norte Cura Brochero y sur Cordón Del Plata; al Este Liniers y Oeste Martín. García, s/n° Ciudad Rivadavia. Septiembre 8. Hora: 17:30. EX-2024-06256506- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341434 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 360 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A.,

ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 175 al norte y luego 28m al oeste y por esta a 130m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendientes EMILIA del ROSARIO PEÑAILILLO MEZA y MANUEL JESÚS GONZALEZ OTAROLA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Septiembre 8. Hora: 09:10. EX-2024-06310563- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341436 Importe: \$ 1620
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Estela Hidalgo, agrimensora, mediará 153,08m², LILIANA BEATRIZ ASENSIO y MARIA INES ASENSIO, calle Fragata Moyano 303, Ciudad, Capital. Septiembre 8. Hora: 17:00. EX-2024-06188142-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8341451 Importe: \$ 270
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Estela Hidalgo agrimensora, mediará 289,76m², propietarias BEATRIZ ASENSIO y MARIA INES ASENSIO, calle 25 de Mayo 57, Ciudad, Godoy Cruz. Septiembre 8. Hora: 15:00. EX-2024-06277665-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8341461 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 360 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 175m al norte y por esta a 130m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendientes CHERYL MACKDDIEL GONZALEZ PEÑAILILLO, JULIAN GUSTAVO ORTIZ. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Químicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Septiembre 8. Hora: 09:00. EX-2024-05803210- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341446 Importe: \$ 1620
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr. Luis Armando Rubio, con DNI 7.372.523, CUIT: 20-07372523-3 con domicilio en calle San Martín 1616 de San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Roberto Luis López, con DNI 14.153.831, CUIT: 20-14153831-5, con domicilio en San Martín N° 1616, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro fabricación de maquinaria y equipo de uso especial ubicado en calle San Martín N° 1616 de San Rafael, provincial de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martín 1616 San Rafael, Provincia de Mendoza CP 5600.

Boleto N°: ATM_8338768 Importe: \$ 2700
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

En la ciudad de Mendoza, el día 30 del mes de diciembre de 2023, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social de **RENAISSANCE S.A**, los socios que representan la totalidad del capital y votos de la misma por lo tanto la presente Asamblea reviste el carácter de unánime. El presidente declara iniciada la asamblea y propone se trate la siguiente orden del día. Primero: designación de Presidente y Director

suplente por los próximos 3 ejercicios, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026. Se decide por unanimidad que continúe en su cargo como presidente el Sr, Alfredo Pascual Paoletti, dni 21.375.788 y la Sra, Melina Álvarez, dni 27.528.955 como Director suplente, ambos aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Remedios Escaladas 13, Godoy Cruz, Mendoza. Siendo las 10 y 15 horas, firmando al pie los socios en prueba de conformidad, dando por concluida la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8157353 Importe: \$ 810
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ANDESMAR CARGAS S.A.: Se hace saber que, en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 16 de enero del 2.023, según consta en Acta de Asamblea N° 58, la Sindicatura de Andesmar Cargas S.A. quedó conformado de la manera que se indica a continuación, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de setiembre del 2.023: Síndico Titular: Dr. SÁNCHEZ ORTEGA, Ariel Andrés y Síndico Suplente: Dra. DISPARTE, Andrea Fabiana.

Boleto N°: ATM_8319264 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CROCALIBER S.R.L., comunica que con fecha 18 de Marzo del 2024, la gerencia resolvió, que debido al traslado de las oficinas encargadas de la administración de la sociedad, según contrato de alquiler comercial firmado con fecha 24 de Agosto de 2023, se hace necesario modificar el domicilio social, legal y fiscal, por lo que dispone que a partir de la fecha de la presente acta, sea el de Adolfo Calle N° 1.853, piso 2, Oficina 1, Guaymallén, Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_8334989 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LA ESTERCITA S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 21 de Agosto de 2023 designó nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Abril de 2025. Director Titular y Presidente: señor ZAVARONI, MARIO CARLOS D.N.I. N° 13.184.051 con domicilio real Lateral Norte Acceso Este 4050, Guaymallén, Mendoza, Argentina, directora Suplente: señora ZAVARONI, REGINA MERCEDES D.N.I. N° 31.029.105, con domicilio real Lateral Norte Acceso Este 4050, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. Fijando domicilio especial ambos en Sargento Cabral N° 322, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8334273 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GUDA S.R.L. Comunica que por Acta de Reunión de socios de fecha 27 de agosto de 2024 se procedió a tratar y aceptar la renuncia del gerente DANIEL JOSE CURRENTI a quien se le aprobó la gestión. También se procedió a elegir para ocupar el cargo de gerente al socio CURRENTI GERMAN MARIANO por tiempo indeterminado, por lo que la gerencia de GUDA SRL queda conformada por GUSTAVO ARIEL ZUIN y por CURRENTI GERMAN MARIANO.

Boleto N°: ATM_8338740 Importe: \$ 450
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

A.N.D DESARROLLOS S.A.S, Informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2024 los Accionistas resolvieron realizar modificación de sede social de la entidad a Ruta 40 Sur N°5020, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8343157 Importe: \$ 180
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LA HERMITA SRL: se comunica que por Acta de Gerencia del 3 de junio 2024 se aprueba el cambio del domicilio de la Sede Social y Legal a calle Ruta 60 y Canal San Martín s/n, El Paraíso, Maipú - Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8345973 Importe: \$ 270
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MOSCARDINI BROKER SA - Designación de Directores. Se comunica que por Acta de Asamblea del día 10 de Junio de 2024, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento del mandato el día 20 de Junio de 2027. Los cargos de distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: MARCELO GABRIEL MOSCARDINI, DNI 22.851.934 Director Suplente: ALVARO MOSCARDINI, DNI 42.255.833.

Boleto N°: ATM_8346001 Importe: \$ 360
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JU & JA SRL Se comunica que con fecha 07/08/2024, mediante acta de reunión de socios, el Sr. Alejandro Javier Pelegrina renuncia al cargo de Gerente Titular. En este mismo acto se procedió a designar como Gerente Titular al Sr. Cristian Adrian Belmonte, quien durará en su cargo por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8346073 Importe: \$ 270
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MACOMZA S.A.: Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que MACOMZA S.A., en el domicilio de la sede social calle Patricias Mendocinas N°617, piso 12, oficina 2, Ciudad de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2.024, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Director Titular a la Sra. Paula Noelia Naves, D.N.I. N° 25.292.241 y como Director Suplente al Sr. José Luis Sánchez Rivas, D.N.I. N° 11.921.723; con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto. c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social. d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sra. Paula Noelia Naves con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM_8344055 Importe: \$ 990
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.: Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A., en el domicilio de la sede social calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2, Ciudad de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2.024, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Director Titular al Sr. Santiago Matías Calabrese, D.N.I. N°35.512.644 y

como Director Suplente al Sr. José Estanislao Sánchez Cherubini, D.N.I. N° 36.859.154; con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto. c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social. d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. Santiago Matías Calabrese con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM_8343191 Importe: \$ 1980
02/09 07/10/2024 (2 Pub.)

(*)

“CAUHEN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA” Comunicase que por Subsanación Contrato de Constitución del día 29 de agosto 2024 y conforme a homonimia detectada en Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza se procedió a subsanar la CLAUSULA PRIMERA y el texto quedo redactado de la siguiente manera: CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de GRUPO CAUHEN S.R.L y tendrá su sede social, fiscal y legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina. Pudiendo, por reunión de socios, establecer agencias, sucursales y corresponsalías, en cualquier parte del país y del exterior.

Boleto N°: ATM_8346006 Importe: \$ 540
02/09/2024 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E

PROVISION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE PAGOS DIGITALES
FECHA DE APERTURA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00HS
LUGAR DE APERTURA: SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA (PERU 2592. CIUDAD)
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HS
ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS STM
CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_8340827 Importe: \$ 720
02-03/09/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DOS CLAVOS ENDOMEDULARES TELESCOPADOS, DESTINADO A AFILIADO DE OSEP
”LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 136-LPU24
Expte.: 6257546 - EX - 2024 Fecha de apertura: 11-09-2024
Hora: 10:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 27.800.000,00.- Valor del Pliego: \$ 27.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA – LABORATORIO – DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL – AÑO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 25/2024
EXPEDIENTE N°: EX 2024 00429278 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 133.500.000,00
FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 24/09/2024 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-05894319- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 11 de setiembre de 2024

Hora: 11:00 hs

ADQUISICION DE TUTORES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2074/2024

Expte. N° 5632/2024

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 12/09/2024 a las 11:30 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN MATERNAL SALTARINES.

Presupuesto Oficial: \$7.200.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Agosto de 2024.-

S/Cargo
02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1156/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 19 de Septiembre de 2024, a las ONCE (11:00) Hs., por LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 38 con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 80/100 ctvos (\$ 806.563.945,80); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-16651-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 806.500).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

02-03/09/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor Nº 2073/2024

Expte. Nº 5633/2024

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 12/09/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN MATERNAL MANITOS FELICES.

Presupuesto Oficial: \$12.000.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Agosto de 2024.-

S/Cargo

02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1158/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de Septiembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 37, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 85/100 ctvos (\$ 811.361.176,85); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-16592-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 811.300).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

02-03/09/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PERFORACIÓN PARA REFUERZO DE DOTACIÓN DE INSPECCIÓN ARROYO GUIÑAZÚ Y CD RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente N°: 805.625

Presupuesto Oficial: \$ 304.944.000,00.-

Fecha de Licitación: 18/09/2024

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202. Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

02-03/09/2024 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA PEDIÁTRICO Y SUSTITUTO ÓSEO, DESTINADO A AFILIADO DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 135-LPU24

Expte.: 6219967 - EX - 2024

Fecha de apertura: 11-09-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.868.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 34/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICADO.

Expte.: EG-5081-2.024

Apertura: 10 de Septiembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$19.538.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$19.538,40).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

02-03/09/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2024

Expte. N° 14911

Llámesese a Licitación Pública 1005/2024 – Expte. 14911, para el día 03 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “ ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO PARA LA H.LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

22-23-26-27-28-29-30/08 02/09/2024 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

JARDINES DE MI TIERRA S.A.S – FE DE ERRATAS: Se corrige el edicto anterior publicado en fecha 12/08/2023, N° de boletín 32166, dado que se indicó por error como monto de capital social la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cuando debió decir: “ 7) Monto de capital social: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$600.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.”

Boleto N°: ATM_8342339 Importe: \$ 630

02/09/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====